

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA-2014

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT):

S/. 3,850.00

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DEL RECURSO	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO /CODIGO /UBICACION	(en % UIT)	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático	EVALUACION PREVIA	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
01 SECRETARIA GENERAL													
1	ACCESO A LA INFORMACION <u>Base Legal:</u> Ley N° 27444, Arts. 55, 62, 110, 128 (10.04.01) Ley N° 27606 Ley de Acceso a la Información Pública Arts. 3, 7, 10, 11 (03.08.02) D.S.N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley 27806 Art. 3 (24.04.03) DS 072-2003-PCM Art. 10 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (07.08.03)	1. Solicitud ó formulario gratuito . 2. Recibo de pago por derechos: a). Origen / hoja b). Fotocopia / hoja c). Grabación de la información en CD, por cada uno d). Grabación en USB (sólo servicio de grabación) Según relación de Tasas.	SG-01	0.013 % 0.005 % 0.079 % 0.079 %	0.50 0.20 3.00 3.00			X	7 (Siete) días hábiles 5 (cinco) Días Hábiles	Trámite Documentario y Archivo	Oficina de Secretaría General	Secretaria General Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
(*) El costo de la reproducción o copia de la información requerida será cancelada por el interesado previo informe favorable del funcionario designado de la entrega de la información pública (*) La fotocopia se entregará en la Municipalidad * La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarla en un plazo no mayor de 7 (siete) días útiles; plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso, la entidad deberá comunicar por escrito, antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que hará uso de tal prórroga Ley 27806 Art. 11 inciso b)													
02 UNIDAD DE REGISTRO CIVIL													
2	MATRIMONIO CIVIL CELEBRACIÓN POR EL ALCALDE; EN EL LOCAL MUNICIPAL DENTRO DEL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Base Legal: * D. Leg. 295 Cod. Civil (29.07.84) Arts. 244,259, 260, 264 * Ley 26497 Art. 43. 44 (12.07.95) * D.S. 015-98-PCM Art. 43 (25.04.98)	1 Solicitud dirigida al señor Alcalde 2 (1) Una copia de la partida de nacimiento de los contrayentes actualizado mínimo 3 meses 3 (1) Un certificado de domicilio de la jurisdicción de los contrayentes 4 (1) Una copia de DNI vigente de los contrayentes 5 Publicación del edicto matrimonial o dispensa de publicación por 8 días 6 En caso de dispensa matrimonial, acreditar la convivencia (Declaración Jurada) 7 (1) Un certificado médico expedido por el hospital 8 Dos testigos con DNI vigente 9 Pliego matrimonial 10 Certificado de soltería en caso de ser otro lugar 11 Mayores de edad en caso de convivientes Declaración Jurada de convivencia notarialmente 12 Menores de Edad Con consentimiento por escritura pública 13 Divorciados Copia de sentencia o partida matrimonial con anotación del divorcio 14 Viudos Partida de defunción del cónyuge fallecido 15 Matrimonio por poder por escritura pública Inscrito en registro públicos y/o visado o traducido en el consulado Peruano país de origen 16 Recibo de pago derechos	SG.02	1.315%	50.00			X	15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
3	MATRIMONIO CIVIL CELEBRACIÓN POR EL ALCALDE; EN EL LOCAL MUNICIPAL FUERA DEL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Base Legal: *D Leg. 295 Cod. Civil (29.07.84) Arts. 244,259, 260, 264 *Ley 26497 Art. 43. 44 (12.07.95) *D.S. 015-98-PCM Art. 43 (25.04.98)	1 Solicitud dirigida al señor Alcalde 2 (1) Una copia de la partida de nacimiento de los contrayentes actualizado 3 (1) Un certificado de domicilio de la jurisdicción de los contrayentes 4 (1) Una copia de DNI vigente de los contrayentes 5 Publicación del edicto matrimonial o dispensa de publicación por 8 días 6 En caso de dispensa matrimonial, acreditar la convivencia (Declaración Jurada) 7 (1) Un certificado médico expedido por el hospital 8 Dos testigos con DNI vigente 9 Pliego matrimonial 10 Certificado de soltería en caso de ser otro lugar 11 Mayores de edad en caso de convivientes Declaración Jurada de convivencia notarialmente 12 Menores de Edad Con consentimiento por escritura pública	SG-02					X	15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles

		13 Divorciados Copia de sentencia o partida matrimonial con anotación del divorcio 14 Viudos Partida de defunción del cónyuge fallecido 15 Matrimonio por poder por escritura pública Inscrito en registro públicos y/o visado o traducido en el consulado Peruano país de origen 16 Recibo de pago derechos		2.632%	100.00								
4	3	MATRIMONIO CIVIL CELEBRACIÓN POR EL ALCALDE; FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL Base Legal: *D Leg. 295 Cod. Civil (29.07.84) Arts. 244,259, 260, 265 *Ley 26497 Art. 43. 44 (12.07.95) *D S. 015-98-PCM Art. 43 (25.04.98)	1 Solicitud dirigida al señor Alcalde 2 (1) Una copia de la partida de nacimiento de los contrayentes actualizado 3 (1) Un certificado de domicilio de la jurisdicción de los contrayentes 4 (1) Una copia de DNI vigente de los contrayentes 5 Publicación del edicto matrimonial o dispensa de publicación por 8 días 6 En caso de dispensa matrimonial, acreditar la convivencia (Declaración Jurada) 7 (1) Un certificado médico expedido por el hospital 8 Dos testigos con DNI vigente 9 Pliego matrimonial 10 Certificado de soltería en caso de ser otro lugar 11 Mayores de edad en caso de convivientes Declaración Jurada de convivencia notarialmente 12 Menores de Edad Con consentimiento por escritura pública 13 Divorciados Copia de sentencia o partida matrimonial con anotación del divorcio 14 Viudos Partida de defunción del cónyuge fallecido 15 Matrimonio por poder por escritura pública Inscrito en registro públicos y/o visado o traducido en el consulado Peruano país de origen 16 Recibo de pago derechos	SG-02			X		15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
5	4	MATRIMONIO CIVIL CELEBRACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE O EL JEFE DE REGISTRO CIVIL EN EL LOCAL MUNICIPAL DENTRO DEL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Base Legal: *D Leg. 295 Cod. Civil (29.07.84) Arts. 244,259, 260, 266 *Ley 26497 Art. 43. 44 (12.07.95) *D S. 015-98-PCM Art. 43 (25.04.98)	1 Solicitud dirigida al señor Alcalde 2 (1) Una copia de la partida de nacimiento de los contrayentes actualizado 3 (1) Un certificado de domicilio de la jurisdicción de los contrayentes 4 (1) Una copia de DNI vigente de los contrayentes 5 Publicación del edicto matrimonial o dispensa de publicación por 8 días 6 En caso de dispensa matrimonial, acreditar la convivencia (Declaración Jurada) 7 (1) Un certificado médico expedido por el hospital 8 Dos testigos con DNI vigente 9 Pliego matrimonial 10 Certificado de soltería en caso de ser otro lugar 11 Mayores de edad en caso de convivientes Declaración Jurada de convivencia notarialmente 12 Menores de Edad Con consentimiento por escritura pública 13 Divorciados Copia de sentencia o partida matrimonial con anotación del divorcio 14 Viudos Partida de defunción del cónyuge fallecido 15 Matrimonio por poder por escritura pública Inscrito en registro públicos y/o visado o traducido en el consulado Peruano país de origen 16 Recibo de pago derechos	SG-02			X		15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
6	5	MATRIMONIO CIVIL CELEBRACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE O EL JEFE DE REGISTRO CIVIL EN EL LOCAL MUNICIPAL FUERA DEL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Base Legal: *D Leg. 295 Cod. Civil (29.07.84) Arts. 244,259, 260, 266 *Ley 26497 Art. 43. 44 (12.07.95) *D S. 015-98-PCM Art. 43 (25.04.98)	1 Solicitud dirigida al señor Alcalde 2 (1) Una copia de la partida de nacimiento de los contrayentes actualizado mínimo 3 meses 3 (1) Un certificado de domicilio de la jurisdicción de los contrayentes 4 (1) Una copia de DNI vigente de los contrayentes 5 Publicación del edicto matrimonial o dispensa de publicación por 8 días 6 En caso de dispensa matrimonial, acreditar la convivencia (Declaración Jurada) 7 (1) Un certificado médico expedido por el hospital 8 Dos testigos con DNI vigente 9 Pliego matrimonial 10 Certificado de soltería en caso de ser otro lugar 11 Mayores de edad en caso de convivientes Declaración Jurada de convivencia notarialmente 12 Menores de Edad	SG-02			X		15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles

		<p>Con consentimiento por escritura pública</p> <p>13 Divorciados Copia de sentencia o partida matrimonial con anotación del divorcio</p> <p>14 Viudos Partida de defunción del cónyuge fallecido</p> <p>15 Matrimonio por poder por escritura pública Inscrito en registro públicos y/o visado o traducido en el consulado Peruano país de origen</p> <p>16 Recibo de pago derechos</p>		1.842%	70.00									
7	6	<p>MATRIMONIO CIVIL</p> <p>CELEBRACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE O EL JEFE DE REGISTRO CIVIL EN EL LOCAL MUNICIPAL FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL</p> <p>Base Legal: *D Leg. 295 Cod. Civil (29.07.84) Arts. 244,259, 260, 266 *Ley 26497 Art. 43. 44 (12.07.95) *D S. 015-98-PCM Art. 43 (25.04.98)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al señor Alcalde</p> <p>2 (1) Una copia de la partida de nacimiento de los contrayentes actualizado mínimo 3 meses</p> <p>3 (1) Un certificado de domicilio de la jurisdicción de los contrayentes</p> <p>4 (1) Una copia de DNI vigente de los contrayentes</p> <p>5 Publicación del edicto matrimonial o dispensa de publicación por 8 días</p> <p>6 En caso de dispensa matrimonial, acreditar la convivencia (Declaración Jurada)</p> <p>7 (1) Un certificado médico expedido por el hospital</p> <p>8 Dos testigos con DNI vigente</p> <p>9 Pliego matrimonial</p> <p>10 Certificado de soltería en caso de ser otro lugar</p> <p>11 Mayores de edad en caso de convivientes Declaración Jurada de convivencia notarialmente</p> <p>12 Menores de Edad Con consentimiento por escritura pública</p> <p>13 Divorciados Copia de sentencia o partida matrimonial con anotación del divorcio</p> <p>14 Viudos Partida de defunción del cónyuge fallecido</p> <p>15 Matrimonio por poder por escritura pública Inscrito en registro públicos y/o visado o traducido en el consulado Peruano país de origen</p> <p>16 Recibo de pago derechos</p>	SG-02	3.947%	150.00		X		15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal
														Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.
														Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
8	7	<p>DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL</p> <p>Base Legal: *D Leg. 295 Cod. Civil Art. 252 (29.07.84)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al señor Registrador</p> <p>2 Adjuntar los doctos o pruebas que acreditan las causas razonables para la solicitud</p> <p>3 (1) Una copia de DNI vigente de los contrayentes</p> <p>4 Recibo de pago por derechos</p>	RC-02	0.789%	30.00		X			Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal
														Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.
														Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
9	8	<p>DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL (CON ANTICIPACIÓN MINIMA DE 48 HORAS)</p> <p>Base Legal: *D Leg. 295 Cod. Civil Art. 240 (29.07.84)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al señor Registrador</p> <p>2 Recibo de pago por derechos</p>	RC-02	0.789%	30.00		X			Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal
														Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.
														Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
10	9	<p>PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL DE OTRA MUNICIPALIDAD</p> <p>Base Legal: *D Leg. 295 Cod. Civil Arts. 250, 251 (29.07.84)</p>	<p>1 Presentación del edicto matrimonial o el pliego matrimonial</p> <p>2 Recibo de pago por derechos</p>	RC-02	0.789%	30.00		X			Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal
														Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.
														Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
		INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO CIVIL	ORDINARIA	RC-01					X		Unidad de	Unidad de	Gerencia de	Gerencia

11	10	Base Legal: *Ley 26497 Art. 7b, 42, 43, 44 (25.04.98) *DS 015-98-PCM Arts. 98.a),43, 44 (25.04.98)	1 Acta de celebración suscrita por el Alcalde remitido bajo documento a la OREC (Dentro de los 15 días de celebrado el matrimonio)		GRATUITO					Trámite Documentario	Registro Civil	Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
12	11	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO CIVIL Base Legal: *Ley 26497 Art. 7b, 42, 43, 44 (12.07.95) *DS 015-98-PCM Arts. 98.a),43, 44 (25.04.98)	CELEBRADO POR INMINENTE PELIGRO DE MUERTE 1 Acta de celebración en dos ejemplares, uno de los cuales debe devolverse debidamente firmado con fecha y hora del celebrante, plazo dentro del año	RC-01	GRATUITO			X	05 (cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
13	12	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO CIVIL Base Legal: *Ley 26497 Art. 7b, 44b (12.07.95) *DS 015-98-PCM Arts. 98.a),48 (25.04.98)	CELEBRADO EN EL EXTRANJERO 1 Acta de celebración expedida por la autoridad extranjera, debidamente autenticada por cancelería y traducida al español, en caso de encontrarse en otro idioma 2 (1) Una copia del DNI del conyugente peruano vigente, legalizado 3 pasaporte del conyugente peruano a fin de acreditar fecha de ingreso al país 4 (1) Un certificado de domicilio de la jurisdicción de los conyugentes 5 Recibo de pago por derecho	RC-01	6.579%	250.00		X	05 (cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
14	13	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO CIVIL Base Legal: *Ley 26497 Art. 7b, 42, 44b (12.07.95) *DS 015-98-PCM Arts. 45, 46, 98 a) (25.04.98) *DL 295 Código Civil Art. 271 (25.07.84)	MATRIMONIO POR MANDATO JUDICIAL 1. Parte judicial con sentencia al proceso no contencioso de inscripción supletoria de partida de matrimonio remitido por el juzgado de paz letrado bajo oficio a la OREC 2 Inscripción de matrimonio por sentencia en proceso penal que establezca pre-existencia de matrimonio *Parte judicial con con sentencia firme en proceso penal remitido por el juzgado penal o mixto 3 Resolución de sentencia judicial 4 Recibo de pago por derechos	RC-01	2.632%	100.00		X	05 (cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
15	14	INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE NACIMIENTO Base Legal: *Ley 26497 Arts. 7 b, 44 a,46 (12.07.95) *DS N° 095-98-PCM Arts. 22a, 23, 24, 25, 98 a) (25.04.98) *Ley 28720 Art. 1 (25.04.2006) *Ley 27337 Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, Arts. 5, 6 *Ley 29462 Arts 2 a), 3 (29.11.09) Nota: *DS. 015-98--PCM Art. 98 a). Es gratuito: a) La inscripción de nacimiento, así como la expedición de su primera copia certificada * Ley 29452 Arts. 2 a). B) es Gratuito a) La inscripción de nacimiento	1 Certificvado médico del nacido vivo por el responsable médico y/o obstetra del centro de salud 2 Presentación y copia del documento de identidad DNI vigente del Padre y la madre (deberán estar presentes el Padre y la Madre) 3 Si la inscripción solicitan individualmente (padres separados), presentaran documento de identidad del progenitor (a) ausente	RC-03	GRATUITO			X	01 (Un) Día Hábil	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
PLAZO: Las inscripciones de los nacimientos se llevarán a cabo dentro de los 60 días calendarios de producidos los mismos, en las oficinas registrales bajo cuyas jurisdicciones se produjeron los nacimientos o en aquellos o en aquellas que correspondan al lugar donde domicilia el niño De producirse el nacimiento en los hospitales o centros de salud a cargo del Ministerio de Salud, ESSALUD, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú u otras instituciones públicas o privadas en los cuales funcionen una oficina de Registro Civil, la inscripción se efectúa obligatoriamente en la oficina de Registro Civil allí instalada Para las zonas alejadas, de selva o frontera, el plazo se extiende hasta 90 días													
		INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA DE NACIMIENTO PARA MENORES Y MAYORES DE EDAD	A partir de los 60 días calendarios Los menores pueden ser inscritos por sus padres, tutores, guardadores,	RC-03				X	15 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal

16	15	<p>Base Legal: *Ley 26497 Arts 47, 48, 49, 50 (12.07.95) *DS 015-98-PCM Arts. 26,27, 98 a) (25.04.98) *Ley 29462 Arts. 2 a). 3 (29.11.09)</p> <p>Nota: *DS. 015-98--PCM Art. 98 a). Es gratuito: a) La inscripción de nacimiento, así como la expedición de su primera copia certificada * Ley 29452 Arts. 2 a). B) es Gratuito a) La inscripción de nacimiento</p>	<p>hermanos mayores con la siguiente regla:</p> <ol style="list-style-type: none"> inscripción en la oficina registral del nacimiento o del lugar donde reside el menor o mayor de edad El solicitante debe acreditar su identidad y parentesco con el menor La solicitud debe de contener los datos necesarios para la identificación del menor y de sus padres o tutores En la solicitud adjuntar: certificado de nacimiento o partida de bautismo o certificado oficial de estudios, declaración jurada firmada por 2 presencia del registrador Certificación de Reniec (mayor de edad) Certificado de domicilio Partida de bautismo legalizada en Notario Eclesiástico si es para mayores de edad 											<p>Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p>		
17	16	<p>INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN POR MANDATO JUDICIAL Y NOTARIAL</p> <p>Base Legal: *Ley 26497 Arts 44, 45, 45 (12.07.95) *DS 015-98-PCM Arts. 3 u) (25.04.98) *D Leg. 295 Cod Civil Art. 377 (25.07.84) *Ley 27337 Art. 115</p>	<ol style="list-style-type: none"> Resolución del Juzgado, u oficina de adopciones de la Región MINDES Escritura Pública de adopción (notarial) Copia de los documentos de identidad (DNI) de los adoptantes vigente 	RC-03					X		15 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal	<p>Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p>
18	17	<p>INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE DEFUNCIÓN</p> <p>Base Legal: *Ley 26497 Arts. 7 b). 44 c) (12.07.95) * DS N° 015-98-PCM Arts. 49, 50 (25.04.98) *RJ 771-2010-JNA/RENIEC (03.09.10)</p> <p>Nota: DS. 015-98-PCM Art 98 a). Es GRATUITO a) La inscripción de defunción, así como la expedición de su primera copia certificada</p>	<ol style="list-style-type: none"> Certificado de defunción expedido por profesional competente titulado y registrado (Original con sello y firma) Original del documento de identidad (DNI) del fallecido Original del documento de identidad (DNI) y copia vigente del declarante 	RC-04					X		01 (Un) Día Hábil	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal	<p>Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p>
19	18	<p>INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN POR MUERTE VIOLENTA</p> <p>Base Legal: *Ley 26497 Arts. 7 b). 44 c) (12.07.95) *DS N° 095-98-PCM Arts. 49, 50 (25.04.98)</p> <p>Nota: DS. 015-98-PCM Art 98 a). Es GRATUITO a) La inscripción de defunción, así como la expedición de su primera copia certificada</p>	<ol style="list-style-type: none"> Oficio de la Autoridad competente solicitado inscripción adjuntando parte policial por duplicado Certificado de necropsia o certificado de defunción expedido por médico legista reconocido por el estado (original con sello y firma) Original del documento de identidad (DNI) del fallecido No intervienen declarantes 	RC-04					X		01 Día Hábil	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal	<p>Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p>
20	19	<p>INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN POR ORDEN JUDICIAL</p> <p>Base Legal: *Ley 26497 Arts. 44 c) y q). 55 (12.07.95)</p> <p>Nota: DS. 015-98-PCM Art 98 a). Es GRATUITO a) La inscripción de defunción, así como la expedición de su primera copia certificada</p>	<ol style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente solicitante solicitando inscripción Certificado de la Resolución Judicial Resolución de haber quedado consentida o ejecutoriada No intervienen declarantes 	RC-04					X		03 (Tres) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal	<p>Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p>
		<p>RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE HIJOS</p> <p>Base Legal:</p>	<ol style="list-style-type: none"> Certificado del nacido vivo (CNV), en original el certificado (si es recién nacido) Presentación del documento de identidad (DNI) original y copia, copia legalizada del reconocimiento Solicitud dirigida a OREC adjuntando partida de nacimiento del niño (a) o de la 	RC-03					X		02 (dos) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal	<p>Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p>

21	20	*Ley 26497 Arts. 41, 43,44 (12.07.95) *DS 015-98-PCM Arts. 22 b), c), d), 36 (25.04.98) *Ley 29032 (04.06.3007)	persona a ser reconocido (a)			GRATUITO							para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
22	21	RECONOCIMIENTO JUDICIAL Y NOTARIAL DE HIJOS Base Legal: *Ley 26497 Arts. 44 l) n) (12.07.95) *DS 015-98-PCM Arts. 3s) t), 22 b), 35, 36 (25.04.98) *Ley 29032 Art. 2 (01.06.07)	1 Sentencia Judicial que declara el reconocimiento 2 Escritura Pública notarial de reconocimiento			GRATUITO			X	02 (dos) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
23	22	RECTIFICACIÓN JUDICIAL Y/O NOTARIAL Base Legal: *Ley 26497 Arts. 7 b), 44 i), 56 (12.07.95) *DS 015-98-PCM Arts. 3 v) (25.04.98) *Ley 26662 Art. 15 (22.09.96)	1 Resolución Judicial o documento Notarial (escritura pública) adjunto al oficio o carta 2 Recibo de pago por derechos			1.316%	50.00		X	03 (Tres) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
24	23	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVAS DE ACTAS POR ERROR U OMISIÓN ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR Base Legal: *DS 015-98-PCM Arts. 71, 76, 98 b) (25.04.98) *Res. Jefatural No 594-2009-JNAC/RENIEC (16.09.09) DI-260-GRC/016	1 Solicitud dirigida al Jefe de la Orec a) Partida de nacimiento a rectificar b) Medios probatorios (según norma)			GRATUITO			X	06 (Seis) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
25	24	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVAS DE ACTAS POR ERROR U OMISIÓN NO ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR Base Legal: *DS 015-98-PCM Arts. 71, 75 (25.04.98) *Res. Jefatural No 406-2010-JNAC/RENIEC (10.05.10) DI-263-GRC/017 Nota: Tratándose de actas de nacimiento podrá rectificarse los apellidos del titular, datos de la madre, padre y declarantes Disposiciones generales 5. 1 a)	1 Solicitud dirigida al jefe de la Orec a) Partida de nacimiento a rectificar b) Medios probatorios (según norma) 2 Recibo de pago por derechos			0.658%	25.00		X	07 (Siete) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
26	25	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE ESTADO CIVIL (Inscrita o no el nacimiento, matrimonio, defunción y viudez) Base Legal: *Ley 26497 Arts.44q, 45 (12.07.95) *Ley 27444 Art 107 (11.04.01)	1 (1) Una copia de DNI vigente 2 (2) Una declaración jurada de recidir dentro del distrito 3 Recibo de pago por derechos 4 DNI del titular del certificado, según sea lo que solicite (según el caso) 5 Partida de Matrimonio Civil y Defunción (según el caso)	RC-05		0.526%	20.00		X	10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles

27	26	INSCRIPCIÓN DE DESOLUCIÓN DE ESTADO CIVIL MATRMONIAL (Divorcio) Base Legal: *D Leg. 295 Cod. Civil Art 348 *Ley 26497 Art. 44 q) (12.07.95) *D S 015-98-PCM Art. 3 q) (25.04.98)	1 Sentencia judicial firme confirmada por resolución Judicial y su consentida 2 Recibo de pago por derechos	RC-02	2.632%	100.00	X	03 (Tres Días Hábiles)	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
28	27	REPOSICIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN DESTRUIDAS O DESAPARECIDAS POR NEGLIGENCIA, HECHOS FORTUITOS O ACTOS DELICTIVOS Base Legal: *Ley 29312 Arts. 1, 2, 3 (07.01.09) *DI. 222-GRC/007 ***180 días, tiempo que demora para resolver la Reniec (tiempo real observado en Huamanga: 120 días)	1 Solicitud, dirigida al jefe de la OREC 2 Requisitos según DL 222-GRC/007	RC-06	GRATUITO		X**		Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
29	28	RECONSTITUCIÓN DE ACTAS REGISTRALES Base Legal: *Res. Jefatural No. 406-2010-JNAC/RENIEC (10.05.10) *DI. 222-GRC/007 ***180 días, tiempo que demora para resolver la Reniec (tiempo real observado en Huamanga: 120 días)	1 Solicitud, dirigida al jefe de la OREC Adjuntando requisitos establecidos según Directiva del Reniec	RC-06	GRATUITO		X**		Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
30	29	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIONES Base Legal: *Ley 26497 Art 57 (12.07.95) *D.S. 015-98PCM Arts. 77, 78, 79 (25.04.98) ***360 días, tiempo que demora para resolver la Reniec (tiempo real observado en Huamanga: 180 días)	1 Solicitud, dirigida al jefe de la OREC Adjuntando requisitos establecidos según norma 2 Recibo de pago por derechos		0.789%	30.00	X**		Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
03 UNIDAD ORGANICA SUB GERENCIA DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA												
31	1	BENEFICIO DE DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE Base Legal: *Ley 27972 Arts. 69, 70 (27.05.03) *DS N° 156-2004-EF Art. 19 (15.11.04) *DL. 952 Art 6 (03.02.04)	PARA PENSIONISTAS 1 Solicitud simple 2 Copia notarial de Resolución de Pensionistas o de cese 3 Declaración Jurada de poseer única vivienda y tener ingresos que no excedan a 1 UIT 4 Copia DNI 5 Fotocopia de 3 últimas boletas de pago documentos con certificación notarial 6 Recibo de pago por derechos	AT-01	0.579%	22.00	X		Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	El Tribunal Fiscal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
		FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA Base Legal:	1 Solicitud simple 2 Acta de compromiso de pago de deuda	AT-04	GRATUITO		X		Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria	Gerencia Municipal Plazo máximo	El Tribunal Fiscal Plazo máximo para presentar

32	2	*DS. 133-2013-EF 22.06.13 Arts. 36° y Art 92n TUO Código Tributario *Ley 27444 Art 35, 142 y modificatorias (11.04.01)																			para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	
33	3	CONSTANCIAS VARIAS Base Legal: *Ley 27444 Art 55 numeral 3) (11.04.01)	1 Solicitud simple 2 Recibo de pagos por derechos	AT-04																Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	El Tribunal Fiscal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
34	4	ANULACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO VEHICULAR Base Legal: *DS N° 156-2004-EF Art. * 30 (15.11.04)	1 Solicitud simple 2 Copia del documento que sustente la petición 3 Recibo de pago por derechos	AT-01	0.395%	15.00														Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	El Tribunal Fiscal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
35	5	AUTORIZACIÓN DE EXHUMACIÓN DE RESTOS HUMANOS Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03)	1 Solicitud simple 2 Copia de documento que sustente la petición 3 Recibo de pago por derechos	AT-01	0.395%	15.00														Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	El Tribunal Fiscal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles

04 UNIDAD ORGANICA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

36	1	<p>LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO (Establecimientos comerciales, industriales y/o servicios)</p> <p>(A excepción de los giros establecidos en la Ley</p> <p>EVALUACIÓN BASICA EXPOST</p> <p>Para establecimiento con área no mayor a 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local</p> <p>Base legal: *LCM 27976 Art. 79 numeral 1, 4 (27.05.03) *Ley 28976 Arts. 3, 4, 5, 7, 8, numeral 1, 15 Ley Marco de Licencia de Func (05.02.07) *D S. 066-2007-PCM Arts. 9. 1, 39 (05.08.07) *Ley 29060, Ley de Silencio Administrativo (07.07.07) *D.S. 006-2013-PCM Arts. 4, 5 (10.10.01.13)</p>	<p>ESTABLECIMIENTO MENORES A 100 M2</p> <p>Una solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración Jurada, que incluya:</p> <p>1 Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>2 Se aplica esta modalidad cuando la declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad, resulta positiva, la municipalidad realizará la inspección posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>3 Adicionalmente de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos</p> <p>3.1) Una copia de otorgamiento de Poder de representante legal (En el caso de personal jurídicas)</p> <p>3.2) Una copia simple de título profesional y de colegiatura en el caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>3.3) Informar sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente, en la declaración jurada</p> <p>3.4) Una copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa el otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>3.5) Una copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, de ser el caso</p> <p>4 Recibo de pago de derechos</p> <p>Costo de la Licencia de Funcionamiento inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil ITSDC 1.2% de la UIT</p>	MPLF-01	GRATUITO		X		15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de promoción empresarial y Autorizaciones Comerciales	Gerencia de Desarrollo Económico Local	Gerencia Municipall
											Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	
					0.000%						Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	
		<p>En este rubro se incluye:</p> <p>Los giros Bares, Cantinas, Video Pub, Karokes, Clubes nocturnos, Pistas y Salones de Baile, Billares, Licorerías, Juegos de azar, Casinos, Maquinas, tragamonedas, Bingos o giros afines a los mismos, Ferreterías, así como giros de productos tóxicos o altamente infalables, y aquellos que por su naturaleza requieran una ITSDC de detalle o multidisciplinarias Ley 28976 Art. 8° inc 1; D.S. 066-2007-PCM Art. 9.1</p> <p>*Para centros educativos, universidades, institutos superiores y similares: copia fedateada de la Autorización aprobada por Resolución de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)</p> <p>*Para venta de gasolina, petróleo, gas licuado, gas natural, vehicular en grifos o estaciones de servicio y venta de kesosén: Copia fedateada del informe técnico favorable otorgada por OSINERG</p> <p>*Para boticas, farmacias, elaboración y/o distribución de productos farmacéuticos y similares Copia fedateada de la Resolución de DIGEMED</p> <p>*Para establecimientos de salud o servicio médico público o privado: consultorios médicos, obstétricos, odontólogos, psicólogos, asistenciales, policlinicos, clínicas y similares institutos médicos o de salud, servicios médicos de apoyo tipo de patología clínica, laboratorios de prótesis dental centros de medicina vegetariana copia fedateada de la autorización otorgada por por el Ministerio de Salud, así mismo deberá presentar copia de Título profesional según corresponda</p> <p>*Para casinos, juegos de azar, maquinas tragamonedas: Copia fedateada de la Autorización otorgada por MINCETUR</p> <p>** Valor de la Licencia La tasa por licencia de funcionamiento deberá reflejar el costo real del procedimiento vinculado a su otorgamiento, el cual incluye los siguientes conceptos a cargo de la municipalidad</p> <p>1. Evaluación por Zonificación. 60 2. Compatibilidad de Uso. 35 3. Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad Ley 28976 Arts. 6, 15 35 130 44.40</p> <p>** Son de silencio negativo las licencias de los tipos de negocio comprendidos en la primera disposiciones, complementarias y finales Ley 29060</p> <p>** Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante Ley 28976 Art.11</p> <p>** El pago derechos por Levantamiento de Observaciones del Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, será del 2.2% de la UIT DS. 066-2007-PCM Art. 39</p>											

37	2	LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO (Establecimiento comerciales, industriales y/o servicios)	ESTABLECIMIENTO HASTA 500 M2 Una solicitudde licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada que incluya:	NPLF-01	GRATUITO		X	15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Promoción empresarial y Autorizaciones Comerciales	Gerencia de Desarrollo Económico Local	Gerencia Municipal
		(A excepción de los giros establecidos en la Ley) EVALUACIÓN BÁSICA-EX ANTE Base Legal: *OLM 29972 Art. 79 numeral 1.4 (27.05.03) *Ley 28976 Arts. 3, 4, 5, 6, 7, 8 numeral 2, 15 Ley Marco de Licencia de Func. (05.02.07) *D.S. 066-2007-PCM Arts. 9, 2, 39 (05.08.07) *Ley 28060 Ley de Silencio Administrativo (07.07.07) *D.S. 006-2013-PCM Arts. 4, 5 (10.01.13)	1 Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda 2 Se aplica esta modalidad cuando la declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad, resulta negativa, la municipalidad realiza la inspección antes del otorgamiento de la licencia de funcionamiento 3 Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos 3.1) Una copia de otorgamiento de Poder de representante legal (En el caso de personas jurídicas) 3.2) Una copia simple del título profesional y de colegiatura en el caso de servicios relacionados con la salud 3.3) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la declaración jurada 3.4) Una copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento* 3.5) Una copia simple de la autorización expedida por el instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, de ser el caso 4 Recibo de pago de derechos Costos de la Licencia de Funcionamiento Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil ITSDC 4.1% de la UIT							Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	Plazo máximo para presentar el recurso 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
En este rubro se incluye: Los giros Bares, Cantinas, Video Pub,Karokes, Clubes nocturnos, Pistas y Salones de Baile, Billares, Licorerías, Juegos de azar, Casinos, Maquinas, tragamonedas, Bingos o giros afines a los mismos, Ferreterías, así como giros de productos tóxicos o altamente infalables, y aquellos que por su naturaleza requieran una ITSDC de detalle o multidisciplinarias Ley 28976 Art. 8* inc 1; D.S. 066-2007-PCM Art. 9.1 *Para centros educativos, universidades, institutos superiores y similares: copia fedateada de la Autorización aprobada por Resolución de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) *Para venta de gasolina, petróleo, gas licuado, gas natural, vehicular en grifos o estaciones de servicio y venta de kesosén: Copia fedateada del informe técnico favorable otorgada por OSINERG *Para boticas, farmacias, elaboración y/o distribución de productos farmacéuticos y similares Copia fedateada de la Resolución de DIGEMED *Para establecimientos de salud o servicio médico público o privado: consultorios médicos, obstétricos, odontólogos, psicólogos, asistenciales, policlinicos, clínicas y similares institutos médicos o de salud, servicios médicos de apoyo tipo de patología clínica, laboratorios de prótesis dental y centros de medicina vegetariana copia fedateada de la autorización otorgada por el Ministerio de Salud, así mismo deberá presentar copia de Título profesional según corresponda *Para casinos, juegos de azar, maquinas tragamonedas: Copia fedateada de la Autorización otorgada por MINCETUR ** Valor de la Licencia La tasa por licencia de funcionamiento deberá reflejar el costo real del procedimiento vinculado a su otorgamiento, el cual incluye los siguientes conceptos a cargo de la municipalidad												
					60							
1. Evaluación por Zonificación.					35							
2. Compatibilidad de Uso.					35							
3. Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad Ley 28976 Arts. 6, 15						130						
						151.7						
** Son de silencio negativo las licencias de los tipos de negocio comprendidos en la primera disposiciones, complementarias y finales Ley 29060 ** Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante Ley 28976 Art.11 ** El pago derechos por Levantamiento de Observaciones del Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, será de 0.8% de la UIT DS. 066-2007-PCM Art. 39 En el caso de no cumplir con las exigencias mínimas del ITSDC (Basic Expoct), luego de otorgarse la Licencia de Funcionamiento será Revocado previo informe del inspector de defensa civil												

38	3	LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO (Establecimiento comerciales, industriales y/o servicios)	ESTABLECIMIENTOS MAYORES A 100 M2 HASTA 500 M2 Una solicitudde licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada que incluya:	NPLF-01	GRATUITO		X	15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Promoción empresarial y Autorizaciones Comerciales	Gerencia de Desarrollo Económico Local	Gerencia Municipal												
		INSPECCIÓN TÉCNICA DE DETALLE Base legal: *LOM 27972 Art. 79 numeral 1.4 (27.05.03) * Ley 28976 Arts. 3, 4, 5, 6, 7, 8, numeral 2, 15 Ley Marco de Licencia de Func. (05.02.07) *D.S. 066-2007-PCM Arts. 10, 39 (05.08.07) * Ley 29060 Ley de Silencia Administrativo (07.07.07) *D.S. 006-2013-PCM Art. 4, 5 (10.01.13)	1 Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda 2 (1) Un Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil realizará antes del otorgamiento de la licencia por INDECI 3 Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos 3.1) Una copia de otorgamiento de Poder de representante legal (En el caso de personas jurídicas) 3.2) Una copia simple del título profesional y de colegiatura en el caso de servicios relacionados con la salud 3.3) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la declaración jurada 3.4) Una copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento* 3.5) Una copia simple de la autorización expedida por el instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, de ser el caso 4 Recibo de pago de derechos Costos de la Licencia de Funcionamiento (No incluye Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil ITSDC)	3.421%	130.00					Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles												
Comprenden en el siguiente rubro las: 1 La edificaciones, recintos o instalaciones de hastados niveles desde el nivel de terreno o calzada, con un área desde 101 m2, tales como: tiendas, stands, puestos, viviendas multifamiliares, pubs-karaokes bares, licorerías, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros 2 Instituciones Educativas, con las características siguientes: a) Área menor o igual a 500 2 y b) De hasta dos niveles desde el nivel de terreno o calzada y c) Máximo de 200 alumnos por turno 3 Cabinas de Internet con un Máximo de 20 computadoras 4 Gimnasios con un área menor o igual a 500 m2 y que sólo cuenten con máquinas mecánicas 5 Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras 6 Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas entre otros de similares características, cualquiera sea su área 7 Licorerías ferreterías con un área de hasta 500 m2 Ley 28976 Art. 8* inc 2; D.S. 006-2007-PCM Art. 9.2 * Para centros educativos, universidades, instituto superiores y similares: Copia fedateada de la Autorización aprobada por Resolución de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) * Para venta de gasolina, petróleo, gas natural vehicular en grifos o estaciones de servicio y venta de kesosén Copia fedateada del informe técnico favorable otorgada por OSINERG * Para boticas, farmacias, elaboración y/o distribución de productos farmacéuticos y similares: Copia fedateada de la Resolución de DIGEMED * Para establecimientos de salud o servicio médico úblico o privado,; consultorios médicos, obstétricos, odontólogos, psicólogos, asistenciales, policlinicos, clinicas y similares institutos médicos o de salud, servicios médicos de apoyo tipo de patología clínica, laboratorios de prótesis dental y centros de medicina vegetariana: Copia fedateada de la Autorización otorgada por el Ministerio de Salud, así mismo deberá presentar copia de Título profesional según corresponda * Para casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas: Copia fedateada de la Autorización otorgada por MINCETUR **Valor de la licencia La tasa por licencia de funcionamiento deberá reflejar el costo real del procedimiento vinculado a su otorgamiento, el cual incluye los siguientes conceptos a cargo de la municipalidad: <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">1. Evaluación por Zonificación.</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">60</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">35</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>2. Compatibilidad de Uso.</td> <td></td> <td style="text-align: right;">35</td> <td style="text-align: right;">130</td> </tr> <tr> <td>3. Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad Ley 28976 Arts. 6, 15</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> ** Son de silencio negativo las licencias de los tipos de negocios comprendidos en la primera disposiciones transitorias, complementariasy finales Ley 29060 ** Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante Ley 28976 Art. 11													1. Evaluación por Zonificación.	60	35		2. Compatibilidad de Uso.		35	130	3. Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad Ley 28976 Arts. 6, 15			
1. Evaluación por Zonificación.	60	35																						
2. Compatibilidad de Uso.		35	130																					
3. Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad Ley 28976 Arts. 6, 15																								

39	4	LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO (Establecimiento comerciales, industriales y/o servicios)	ESTABLECIMIENTOS MAYORES A 500 M2 Una solicitudde licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada que incluya: 1 Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda 2 Certificado de Inspección técnica de seguridad en defensa civil detalle o multidisciplinaria correspondiente, expedida por INDECI, previamente a la solicitud de licencia de funcionamiento 3 Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos 3.1) Una copia de otorgamiento de Poder de representante legal (En el caso de personas jurídicas) 3.2) Una copia simple del título profesional y de colegiatura en el caso de servicios relacionados con la salud 3.3) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la declaración jurada 3.4) Una copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento* 3.5) Una copia simple de la autorización expedida por el instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, de ser el caso 4 Recibo de pago de derechos Costos de la Licencia de Funcionamiento (No incluye Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil ITSDC)	NPLF-01	GRATUITO		X	15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Promoción empresarial y Autorizaciones Comerciales	Gerencia de Desarrollo Económico Local	Gerencia Municipal
		Base legal: *LOM 27972 Art. 79 numeral 1.4 (27.05.03) *Ley 28976 Arts. 3, 4, 5, 6, 7, 8, numeral 3, 15 Ley Marco de Licencia de Func. (05.02.07) *D.S. 066-2007-PCM Arts. 10, 11, 39 (05.08.07) *Ley 29060 Ley de Silencia Administrativo (07.07.07) *D.S. 006-2013-PCM Art. 4, 5 (10.01.13)									Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.
					3.421%	130.00					Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
Comprenden en el siguiente rubro las: ITSDC DE DETALLE 1 Edificaciones, recintos o instalaciones de hasta dos niveles desde el nivel de terreno o calzada, con un área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, viviendas multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, playa de estacionamiento, templos, bibliotecas, entre otros 2 Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que la cuenten 3 Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con la que cuenten 4 Mercados de Abasto, galerías y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con la que cuenten 5 Locales de espectáculos bdeportivos y no deportivos, cualquiera sea el área con la que cuenten estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenios, entre otros 6 Centros de diversión cualquiera sea el área con la que cuenten, con excepción de los pubs-Karaokes 7 Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar que cuenten con un área mayor a 500m2 y un número mayor de 20 computadoras 8 Instituciones Educativas que cuenten con un área mayor a 500 m2 o de más de dos niveles desde el nivel de terreno o calzada o más de 200 alumnos por turno 9 Cabinas de Internet que cuenten con un número mayor de 20 computadoras 10 Gimnasios que cuenten con máquinas eléctricas y/o electrónicas, cualquiera sea el área con la que cuenten 11 Centros Penitenciarios cualquiera sea el área con la que cuenten 12 Las demás edificaciones, instalaciones o recintos que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección Ley 28976 ART. 8° INC 3; D.S. 066-2007-PCM Art. 10												
Comprenden en el siguiente rubro las: ITSDC MULTIDISCIPLINARIA 1 Edificaciones, instalaciones o recintos donde se utilicen, al macenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población Ley 28976Art 8° inc. 3. D.S. 066-2007-PCM Art. 11												
* Para centros educativos, universidades, instituto superiores y similares: Copia fedateada de la Autorización aprobada por Resolución de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) *Para venta de gasolina, petróleo, gas natural vehicular en grifos o estaciones de servicio y venta de kesosén Copia fedateada del informe técnico favorable otorgada por OSINERG *Para boticas, farmacias, elaboración y/o distribución de productos farmaceuticos y similares: Copia fedateada de la Resolución de DIGEMED *Para establecimientos de salud o servicio médico úblico o privado.: consultorios médicos, obstétricos, odontólogos, psicólogos, asistenciales, policlinicos, clínicas y similares institutos médicos o de salud, servicios médicos de apoyo tipo de patología clínica, laboratorios de prótesis dental y centros de medicina vegetariana: Copia fedateada de la Autorización otorgada por el Ministerio de Salud, así mismo deberá presentar copia de Título profesional según corresponda *Para casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas: Copia fedateada de la Autorización otorgada por MINCETUR												
**Valor de la licencia La tasa por licencia de funcionamiento deberá reflejar el costo real del procedimiento vinculado a su otorgamiento, el cual incluye los siguientes conceptos a cargo de la municipalidad: 1. Evaluación por Zonificación. 35 2. Compatibilidad de Uso. 35 3. Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad 130 Ley 28976 Arts. 6, 15												
** Son de silencio negativo las licencias de los tipos de negocios comprendidos en la primera disposiciones transitorias, complementariasy finales Ley 29060												
** Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante Ley 28976 Art. 11												

40	5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MERCADOS DE ABASTOS Y GALERÍAS COMERCIALES Base legal: *LOM 27972 Art. 79 1.4 (27.05.03) *Ley 28976 Arts. 9 (05.02.2007) * D.S. N°066-2007-PCM Art. 10 (05.08.2007) *D.S. 006-2013-PCM Art. 4, 5 (10.01.13)	1 Solicitud declaración jurada, según formato 2 Carta poder vigente de representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos Con firma legalizada, en caso de personas naturales 3 Acreditar presonería jurídica vigente inscrita en los registros públicos (sólo para obtener licencia corporativa) 4 Certificado de inspección técnica de seguridad de defensa civil detalle corporativa, expedido por el INDECI 5 Recibo de pago de derechos Costo de la Licencia de Funcionamiento (No incluye Inspección Técnica de seguridad en Defensa Civil ITSDC)	NPLF-01	3.421%	130.00	X	15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Promoción empresarial y Autorizaciones Comerciales	Gerencia de Desarrollo Económico Local Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
** La Municipalidad podrá disponer la clusura temporal o definitiva de puestos o stands en caso de que incurran en infracciones administrativas ** En caso de módulos o stand (hasta 100 m2): Deberán presentar declaración jurada de inspección técnica de seguridad en defensa civil, Ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento Ley 28976 Art. 9												
41	6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS Base legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 28976 Arts. 1, 3 y 7 (05.02.2007) * D.S. N°066-2007-PCM Art. 4, 5 y 8 (05.08.2007) *D.S. 006-2013-PCM Art. 4, 5 (10.01.13)	1 Solicitud declaración jurada, según formato indicando número de RUC, que consigne el nombre o razón social del solicitante y la ubicación del establecimiento, DNI o carné de extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda; adicionalmente se indicará el número en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos tratándose de personas naturales que actúen mediante representación 2 Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento del Establecimiento Principal: Las actividades a desarrollar deberán de ser afines o complementarias con el giro principal autorizado y/o compatibles con la Zonificación asignada 3 Declaración Jurada de observancia de condiciones de Seguridad o Inspección técnica Básica, aplicable para establecimientos con un área de hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local 4 Copia fedatizada del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de detalle o Multidisciplinaria, para aquellos establecimientos cuya área supere los 500 m2 o desarrollen la actividad de: Trigamonedas, Discoteca, Night Club, Centro Comercial, Supermercados, Mercado de Abastos, Galerías y similares 5 Copia fedatizada de la vigencia de poder actualizada del representante, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada 6 Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados a la salud 7 Copia simple de la autorización sectorial respectiva aprobado mediante Decreto Supremo/Resolución MINSa 8 Declaración Jurada indicando el número de estacionamiento de acuerdo a la normatividad vigente (Playa de Estacionamiento y similares) 9 Copia simple de la autorización del Instituto Nacional de Cultura (INC) en los casos que corresponda 10 Copia recibo de pago por tasa de Licencia de Funcionamiento (previa verificación de los requisitos señalados y orden de pago) 11 Recibo de Pago de Derechos Costo de la Licencia de Funcionamiento (No incluye Inspección Técnica de seguridad en Defensa Civil ITSDC)	NPLF-01	3.421%	130.00	X	15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Promoción empresarial y Autorizaciones Comerciales	Gerencia de Desarrollo Económico Local Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
42	7	CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA (AUTORIZADA EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO) Base legal: *LOM 27972 Art. 79 1, 4 (26.05.03) *Ley 28976 Arts. 5 (05.02.2007) ** Manteniendo la misma actividad económica y demás condiciones del otorgamiento	1 Solicitud declaración jurada, según formato 2 Copia fedateada de la Minuta de Constitución de Empresa con el cambio de nombre y/o Razón Social 3 Copia de la Ficha RUC, donde se indica el cambio de nombre y/o Razón Social (SUNAT) 4 Recibo de pago de derechos	NPLF-01	1.579%	60.00	X	15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Promoción empresarial y Autorizaciones Comerciales	Gerencia de Desarrollo Económico Local Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
		CAMBIO DE ÁREA EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base legal:	1 Solicitud declaración jurada, según formato 2 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica o Multidisciplinaria según corresponda 3 Copia de la Ficha RUC 4 Recibo de pago de derechos	NPLF-01	1.579%	60.00	X	15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Promoción empresarial y Autorizaciones Comerciales	Gerencia de Desarrollo Económico Local Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles

43	8	*LOM 27972 Art. 79 1, 4 (26.05.03) *Ley 28976 Arts. 5 (05.02.2007)																		el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
44	9	CAMBIO DE GIRO EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base legal: *LOM 27972 Art. 79 1, 4 (26.05.03) *Ley 28976 Arts. 5 (05.02.2007)	1 Solicitud declaración jurada, según formato 2 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica de detalle o Multidisciplinaria según corresponda 3 Copia de la Ficha RUC, indicando el cambio de giro 4 Recibo de pago de derechos	NPLF-01	1.579%	60.00			X		15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Promoción empresarial y Autorizaciones Comerciales	Gerencia de Desarrollo Económico Local	Gerencia Municipal					Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
45	10	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base legal: *Ley 28976 Art. 15 (05.02.2007)	1 Solicitud simple 2 Devolución del certificado de Licencia de Funcionamiento (original)	NPLF-01	0.789%	30.00			X			Unidad de Trámite Documentario	División de Promoción empresarial y Autorizaciones Comerciales	Gerencia de Desarrollo Económico Local	Gerencia Municipal						
46	11	CANCELACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base legal: *Ley 28976 Art. 12 (05.02.2007)	1 Declaración Jurada de Pérdida o deterioro de la Licencia 2 Recibo de pago	NPLF-01	GRATUITO				X			Unidad de Trámite Documentario	División de Promoción empresarial y Autorizaciones Comerciales	Gerencia de Desarrollo Económico Local	Gerencia Municipal						
** Cuando se otorga licencia de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12° de la Ley 28976																					
47	12	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTACULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, GRATUITOS Base legal: *Ley 29168 Art. 2 (20.012.07) *D.S. 066-2007-PCM Arts. 12, 13, 39 (05.08.2007)	1 Solicitud declaración jurada, dirigida al Alcalde 2 Copia de DNI, persona natural 3 Copia del poder, en Caso de ser persona jurídica 4 Programa a desarrollarse durante el espectáculo 5 Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Si el evento convoca a más de 3,000 espectadores INDECI tiene que otorgar la autorización 6 Presentar la autorización de Apdayc cuando corresponda 7 Croquis de ubicación indicando el área y las instalaciones que se colocarán 8 Carta notarial de compromiso de conservación y mantenimiento de áreas verdes y limpieza pública 9 copia simple del contrato suscrito con el personal de Seguridad para la custodia periférica de la zona destinada a la actividad 10 Carta notarial de compromiso suscrito por el Promotor del evento comprometiéndose a no superar los decibeles permitidos 11 Recibo de pago de derechos por la autorización y por día Liquidación del Impuesto 0%, se aplica para los siguientes espectáculos públicos: a) Conciertos de Música en general b) Espectáculos de folclor nacional, teatro cultural, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet y circo	NPLF-02	1.316%	50.00			X		07 (Siete) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Promoción empresarial y Autorizaciones Comerciales	Gerencia de Desarrollo Económico Local	Gerencia Municipal					Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
		AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTACULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, NO GRATUITOS Base legal: *Ley 29168 Art. 2 (20.012.07) *D.S. 066-2007-PCM Arts. 12, 13, 39 (05.08.2007)	1 Solicitud declaración jurada, dirigida al Alcalde 2 Copia de DNI, persona natural 3 Copia del poder, en Caso de ser persona jurídica 4 Programa a desarrollarse durante el espectáculo 5 Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Si el evento convoca a más de 3,000 espectadores INDECI tiene que otorgar la autorización 6 Presentar la autorización de Apdayc cuando corresponda 7 Croquis de ubicación indicando el área y las instalaciones que se colocarán 8 Carta notarial de compromiso de conservación y mantenimiento de áreas verdes y limpieza pública 9 copia simple del contrato suscrito con el personal de Seguridad para la custodia periférica de la zona destinada a la actividad 10 Carta notarial de compromiso suscrito por el Promotor del evento comprometiéndose a no superar los decibeles permitidos 11 Presentar el boletaje con precios del evento y/o espectáculo	NPLF-02					X		07 (Siete) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Promoción empresarial y Autorizaciones Comerciales	Gerencia de Desarrollo Económico Local	Gerencia Municipal					Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles

48	13	<p>12 En el espectáculos temporales y eventuales, el agente receptor está obligado a depositar una garantía, equivalente al quince por ciento (15%) del Impuesto calculado sobre la capacidad o aforo del local en que se realizará el espectáculo</p> <p>Esta Garantía será depositada temporalmente en Tesorería hasta la liquidación final del impuesto</p> <p>13 Recibo de pago de derechos por la autorización y por día</p> <p>Liquidación del Impuesto se aplica para los siguientes espectáculos públicos:</p> <p>a) Espectáculos taurinos (10%) para aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado de la entrada sea superior al 0.5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y (5%) para aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado de la entrada sea inferior al 0.5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)</p> <p>b) Carreras de caballos: (15%)</p> <p>c) espectáculos cinematográficos: (10%)</p> <p>d) Otros espectáculos públicos (10%)</p>								1.316%	50.00									
49	14	<p>AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR BINGOS, SORTEOS, RIFAS, LOTERÍAS Y OTROS JUEGOS DE AZAR</p> <p><u>Base legal:</u> *DS.156-2004-EF Art. 48, 49, 50, 51 (15.11.04)</p>	<p>1 Solicitud simple (consignar DNI, RUC)</p> <p>2 Copia de las facturas de los objetos a sortear</p> <p>3 Garantía del 15% del impuesto sobre el valor facturado del objeto y/o cartones de juego</p> <p>4 Presentación de boletos y/o cartones de juegos para el sellado</p> <p>5 Liquidación (Valor del cartón, de boletos, de la ficha): a) Juegos de bingo, rifas, sorteos y similares (10%) b) Pimball, juegos de video y demás juegos electrónicos: (10%) c) Loterías:</p> <p>6 Recibos de pagos de derechos</p>	NPLF-02				X		05 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Promoción empresarial y Autorizaciones Comerciales	Gerencia de Desarrollo Económico Local	Gerencia Municipal		0.789%	30.01			
50	15	<p>AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE ÁREAS PARA EL FUNCIONAMIENTO</p> <p><u>Base legal:</u> *Ley 27972 Art. 20 numeral 12, Art 40 y Art. 69 numeral 2 (27.05.03) *D.S. 006-2007-PCM (05.08.2007)</p>	<p>1 Solicitud declaración jurada, dirigida al Alcalde</p> <p>2 Copia del DNI, persona natural</p> <p>3 Copia del poder, en Caso de ser persona jurídica</p> <p>4 Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil evento convoca a más de 3,000 espectadores INDECI tiene que otorgar la autorización</p> <p>5 Croquis de ubicación indicando el área y las instalaciones que se colocarán</p> <p>6 Carta notarial de compromiso de conservación y mantenimiento de áreas verdes y limpieza pública</p> <p>7 Recibo de pago de derechos por la autorización: Por 10 días</p>	NPLF-02				X		05 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Promoción empresarial y Autorizaciones Comerciales	Gerencia de Desarrollo Económico Local	Gerencia Municipal		0.789%	30.00			
51	16	<p>DECLARACIÓN JURADA DE PERMANECER EN EL NEGOCIO Y CATEGORÍA AUTORIZADA</p> <p><u>Base legal:</u> *Ley 27972 (27.05.03) *Ley 27972 (27.05.03)</p>	<p>1 Solicitud declaración jurada, dirigida al Alcalde</p> <p>2 Copia del DNI, persona natural</p> <p>3 Recibo de pago de derechos por la autorización: Por 10 días</p>	NPLF-02				X		05 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Promoción empresarial y Autorizaciones Comerciales	Gerencia de Desarrollo Económico Local	Gerencia Municipal		0.395%	15.00			
05 UNIDAD ORGANICA DIVISION DE TRANSPORTES TRANSITO Y SEGURIDAD CIUDADANA																				
52	1	<p>AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS (URBANO, INTER URBANO)</p> <p><u>Base legal:</u> *LOM 27972 Art. 81 numeral 1, 2 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transportes Tránsito Terrestre *D.S. N° 017-2009-MTC Arts. 11, 12, 18, 19, 25, 49, 51, 53, 55, 58 (22.04.09) *D.S. N° 009-2011-MTC Art 25 25.4) (26.02.11)</p>	<p>1 La persona natural o jurídica que desee obtener una autorización para la prestación del servicio de transporte deberá presentar una solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida a la autoridad competente, en la que conste:</p> <p>*La Razón o denominación social</p> <p>*El Número del registro único del contribuyente (RUC)</p> <p>*El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante</p> <p>*Nombre del representante legal y copia del documento que lo autoriza en caso de ser persona jurídica</p> <p>*La relación de conductores que se solicita habilitar</p> <p>*Relación de Números de las placas de rodaje</p> <p>*Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervidada y el plazo de duración del contrato</p> <p>*Número de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomadas, o AFOCAT en que han sido emitidos, cuando corresponda</p> <p>*Número de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emite, cuando corresponda</p>	TUSV-01					X		30 (Treinta) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	Gerencia Municipal					
													Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.						Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.
													Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles						Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.

			2 Recibo de pago por autorización			1.053%	40.00							
53	2	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS (URBANO, INTER URBANO) Base legal: *LOM 27972 Art. 81 numeral 1, 2 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transportes Tránsito Terrestre *D.S. N° 017-2009-MTC Art 59 (22.04.09)	1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al señor Alcalde, en la que conste: *Razón o denominación social *El Número del registro único del contribuyente (RUC) *El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante *Nombre del representante legal y copia del documento que lo autoriza en caso de ser persona jurídica *La relación de conductores que se solicita habilitar *Indicar el número de constancia de pago, día de pago y monto *DS 017-2009-MTC Art. 59 2 Recibo de pagos por derechos	TUSV-01		0.526%	20.00		X	7 (Siete) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
** Se deberá solicitar la renovación entre los sesenta (60) y quince (15) días hábiles previos al vencimiento de la anterior autorización, de manera tal que exista continuidad entre la que vence y su renovación Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho, y para continuar prestando el servicio deberá solicitar una nueva **Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho, y para continuar prestando el servicio deberá solicitar una nueva. DS 017-2009-MTC Art. 59.1														
54	3	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR Base legal: *LEY 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Trrestre *LOM 27972 Art. 81 (21.05.03) *D.S. 017-2009-MTC Arts. 64, 65 (22.04.09) *VIGENCIA DE HABILITACIÓN VEHICULAR ANUAL DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA *PARA VEHICULOS NUEVOS SE EFECTUARA EN FORMA AUTOMÁTICA DURANTE LOS PRIMEROS 2 AÑOS D.S. N° 017-2009-MTC ART. 64.3	1 Solicitud en forma de declaración jurada, dirigida al señor Alcalde 2 Declaración jurada de cumplir con las condiciones técnicas, específicas y legales para permanecer en la prestación del servicio de transporte regular de pasajeros 3 Copia simple de la tarjeta de identificación vehicular 4 Constancia que acredita la condición de socio en una Empresa de transporte de personas 5 Certificados de Inspección Técnica Vehicular 6 Copia simple del SOAT, vigente 7 Relación de placas de vehículos y propietarios 8 Relación de conductores y copias de licencia de conducir 9 Recibo por pago de derechos *Vehículos mayores (por año)	TUSV-01		0.789%	30.00		X	7 (Siete) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
55	4	INCREMENTO DE UNIDAD VEHICULARES A EMPRESAS DE TRANSPORTES DE PASAJEROS (POR VEHÍCULO) Base legal: *LEY 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Trrestre *LOM 27972 Art. 81 (21.05.03) *D.S. 017-2009-MTC Arts. 64.2, 65 (22.04.09)	1 Solicitud en forma de declaración jurada, dirigida al señor Alcalde 2 Copia de tarjeta de identificación Vehicular 3 Copia el SOAT, vigente 4 Copia del certificados de Inspección Técnica Vehicular 5 Copia del documento de constitución de la empresa 6 Copia del certificado de habilitación del conductor 7 Copia del certificado de Constatación de características del vehículo 8 Certificado de estar libre de infracciones 9 Recibo por pago de derechos *Vehículos mayores (por año)	TUSV-01		0.263%	10.00		X	7 (Siete) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
56	5	SUSTITUCIÓN DE UNIDAD VEHICULAR Base legal: *LOM N° 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *D.S. 017-2009-MTC Arts. 64.2, 65 (22.04.09)	1 Solicitud en forma de declaración jurada, dirigida al señor Alcalde 2 Cerificado de cinstatación de características de la unidad, expedido por la Municipalidad Provincial aprobada 3 Copia fedateada de tarjeta de identificación vehicular entrante 4 Documento que acredite la condición de socio que va a sustituir su vehiculo 5 Copia de la tarjeta de propiedad u hoja informativa de Registros Públicos del Vehículo saliente 6 Copia simple del SOAT vigente del vehiculo entrante 7 Certificado de habilitación vehicular vigente del vehiculo saliente y/o declaración jurada de inoperatividad de ser el caso 8 Certificado de habilitación vehicular vigente del vehiculo entrante 9 Certificado de estar libre de infracciones 10 Recibo por pago de derechos: POR VEHICULO *Omnibus-Camioneta rural-Station Vagon	TUSV-01		0.263%	10.00		X	7 (Siete) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
		CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS URBANO	1 Solicitud en forma de declaración jurada, dirigida al señor Alcalde 2 Copia del Acta legalizada de la Junta General donde conste el acuerdo de	TUSV-01					X	30 (Treinta) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	Gerencia Municipal

57	6	INTERURBANO Base legal: *LOM N° 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *D.S. 017-2009-MTC Art. 49, 3 (22.04.09)	renuncia 3 Copia simple de la Constitución de la Empresa 4 Recibo por pago de derechos	TUSV-01	0.526%	20.00				Umas habiles	Documentario	Tránsito y Seguridad Ciudadana	y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
58	7	AUTORIZACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO Base legal: *LOM N° 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *D.S. 017-2009-MTC Art. 3 3.63. 1, 7 7, 1, 2, , 1, 23 23. 1, 3, 52, 4, 1 (22.04.09)	1 Solicitud en forma de declaración jurada, dirigida al señor Alcalde 2 Copia de la licencia de conducir 3 Copia de la atrjeta de identificación vehicular y SOAT del vehículo 4 Autorización o Aval de la empresa turística 5 Revisión técnica vigente 6 Certificado de estar libre de infracción 7 Recibo por pago de derechos; POR VEHÍCULO aprobado e implementado para fines turísticos	TUSV-01	0.789%	30.00		X		7 (Siete) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
59	8	MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS: POR REDUCCIÓN DEL RECORRIDO DE UNA RUTA, PARA EMPRESAS, ASOCIACIONES Y COMITES Base legal: *LOM N° 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *D.S. 017-2009-MTC Art. 60 (22.04.09) El transportista podrá solicitar, en cualquier momento, la deducción del recorrido de una ruta autorizada hasta en un 30% del total del recorrido *D.S. N° 017-2009-MTC Art 60.1..3 (22.04.09)	1 Solicitud en forma de declaración jurada, dirigida al señor Alcalde 2 Plano o croquis de ruta a modificar 3 Escritura de constitución (nuevos) 4 Recibo por pago de derechos	TUSV-01	0.526%	20.00		X		5 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
60	9	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR Base legal: *LOM N° 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *D.S. 017-2009-MTC Arts. 64, 3, 65	1 Solicitud en forma de declaración jurada, dirigida al señor Alcalde 2 Copia de denuncia Policial 3 Recibo por pago de derechos	TUSV-01	0.263%	10.00		X		1 (Uno) Día Hábil	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
61	10	AUTORIZACIÓN EVENTUAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE PERSONAS Base legal: *LOM N° 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *D.S. 017-2009-MTC Arts. 44 44.5 (22.04.09)	1 Solicitud en forma de declaración jurada, dirigida al señor Alcalde En la que se indique que la prestación del servicio mediante la autorización eventual no afectará el servicio de transporte autorizado 2 Información respecto de las características del servicio a prestar, precisando el (los) vehículo(s) habilitado(s) que lo realizarán, el plazo del mismo, la fecha y punto de partida del vehículo en origen y en destino, las escalas a realizar, así como los conductores habilitados asignados a la prestación del servicio 3 El número del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito del vehículo con el que se realizará el servicio 4 Recibo por pago de derechos	TUSV-01	0.526%	20.00		X		1 (Uno) Día Hábil	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
		CERTIFICADO LIBRE DE INFRACCIONES Base legal: *LOM N° 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *D.S. 017-2009-MTC Arts. 31, 32 (22.04.09)	1 Solicitud en forma de declaración jurada, dirigida al señor Alcalde 2 Copia simple de la tarjeta de propiedad del vehículo 3 Recibo por pago de derechos: POR VEHÍCULO	TUSV-01	0.132%	5.00		X		1 (Uno) Día Hábil	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles

*Deberá solicitar la renovación dentro de los 60 días anteriores al vencimiento de su permiso de operación de manera tal que exista continuidad entre el que vence y su renovación (Art. 16 del DS 055-2010-MTC)														
66	15	LICENCIA DE CONDUCIR VEHICULOS MENORES Base legal: *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *LOM N° 27972 Art. 81 numeral 1.6 (26.05.08) *DS 040-2008-MTC Art. 12, 13, 14 (18.11.08) Reglamento Nacional de Licencias *DS 045-2008-MTC (06.12.08) Art. 13 Modifican el Reglamento Nac. de Licencias de Conducir *DS 001-2009-MTC (09.01.09) Art. 1 Modifican el Reglam. Nac. de Licencias de conducir *DS 037-2010-MTC (28.07.10) Art. 2 Modifican el Reglamento Nac. de Licencias de Conducir, directivas internas y reglamentos	1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2 Copia simple de DNI 3 02 fotografías tamaño carnet a colores actualizada 4 Edad mínima, 18 años 5 Secundaria Completa 6 Certificado médico de Aptitud Psicosomático 7 Certificado de aprobación del examen de normas de tránsito 8 Aprobar el examen de manejo para la categoría 9 Recibo por pago de derechos: POR VEHICULO	TUSV-01				X		15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
** Las personas mayores de 16 años con plena capacidad de derechos civiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos42° y 46° del Código Civil, También podrán aspirar a la obtención de una licencia de conducir de estas categorías DS 001-2009-MTC Art. 1 (09.01.09) Requisitos para la categoría B II a) o II b)														
67	16	DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR VEHICULOS MENORES Base legal: *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *LOM N° 27972 Art. 81 numeral 1.6 (26.05.03) *DS 040-2008-MTC Art. 12, 13, 14 (18.11.08) Reglamento Nacional de Licencias *DS 045-2008-MTC (06.12.08) Art. 13 Modifican el Reglamento Nac. de Licencias de Conducir *DS 001-2009-MTC (09.01.09) Art. 1 Modifican el Reglam. Nac. de Licencias de conducir *DS 037-2010-MTC (28.07.10) Art. 2 Modifican el Reglamento Nac. de Licencias de Conducir	1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2 Copia simple de DNI 3 01 fotografías tamaño carnet a colores actualizada 4 Recibo por pago de derechos	TUSV-01		0.526%	20.00	X		15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
68	17	REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR DE VEHICULOS MENORES Base legal: *Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *LOM N° 27972 Art. 81 numeral 1.6 (26.05.03) *DS 040-2008-MTC Art. 12, 13, 14 (18.11.08) Reglamento Nacional de Licencias *DS 001-2009-MTC (09.01.09) Art. 1 Modifican el Reglam. Nac. de Licencias de conducir *DS 037-2010-MTC (28.07.10) Art. 2 Modifican el Reglamento Nac. de Licencias de Conducir	1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2 Copia simple de DNI 3 02 fotografías tamaño carnet a colores actualizada 4 Certificado Médico de Aptitud Psicosomática 5 Certificado de aprobación del examen de normas de tránsito 6 Aprobar el examen de manejo para la categoría 7 Recibo por pago de derechos: POR VEHICULO	TUSV-01		0.263%	10.00	X		15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
*La licencia de conducir de la clase B en todas sus categorías se revalidará cada cinco (5) años, previa aprobación del examen de aptitud psicosomática y el examen de normas de tránsito, además de la cancelación del derecho de tramitación correspondiente El examen de normas de tránsito podrá ser reemplazado por la certificación otorgada por una Escuela de Conductores u otra entidad autorizada por la autoridad competente, cuando el titular de la licencia realice el curso sobre normatividad de tránsito y seguridad vial de no menos de cinco (5) horas *DS 037-2010-MTC (28.07.10) Art. 2														
69	18	MODIFICACIÓN DE CHASIS Y COLOR DE VEHICULOS MENORES Base legal: *LOM N° 27972 Art. 81 numeral 1.6	1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2 Factura, boleta de venta por modificación del vehículo 3 Declaración Jurada de modificación del vehículo 4 Verificación vehicular 5 Recibo por pago de derechos	TUSV-01		0.526%	20.00	X		15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
INCREMENTO DE VEHICULOS MENORES														
			1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde	TUSV-01				X		15	Unidad de	División de	Gerencia de	Gerencia

70	19	Base legal: *Ley 27181 Art. 17 (08.10.09) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *LOM 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27189 Art. 3 (25.10.99) Ley de Transp. Público especial de vehículos menores *D LEG 1051 Modificación Ley 27181 de Transporte (27.06.08)	2 Tarjeta de identificación vehicular o transferencias de venta notarial 3 Copia de DNI 4 Certificado del SOAT 5 Licencia de Conducir 6 Carnet de Educación Vial 7 Recibo de pago por derechos: POR VEHÍCULO		0.263%	10.00				(Quince) Días Hábles	Trámite Documentario	Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Medio Ambiente y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
71	20	SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS MENORES Base legal: *Ley 27181 Art. 17 (08.10.09) Ley de Transporte Tránsito Terrestre *LOM 27972 Art. 81 (27.05.03) *Ley 27189 Art. 3 (25.10.99) Ley de Transp. Público especial de vehículos menores *D LEG 1051 Modificación Ley 27181 de Transporte (27.06.08)	1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigido al señor Alcalde 2 Tarjeta de identificación vehicular o transferencias de venta notarial 3 Copia de DNI 4 Certificado del SOAT 5 Licencia de Conducir 6 Certificado de habilitación vehicular 7 Recibo cambio de nombre y/o unidad 8 Transferencia notarial 9 Recibo de pago por derechos: POR VEHÍCULO	TUSV-01				X		15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
72	21	REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES DEL SERVICIO ESPECIAL Base legal: *DS 055-2010-MTC Art. 23 (02.10.2010) Inscribirse: 1) Transportadores autorizados 2) Conductores 3) Vehículos menores	1 Formulario del padron oficial 2 Copia de la tarjeta de identificación vehicular 3 Recibo de pago por derechos	TUSV-01				X			Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
73	22	EXPEDICIÓN DEL RECORD DEL CONDUCTOR Base legal: *LOM 27972 Art. 81 (27.05.03) *D.S. 017-2009-MTC Art. 41.2, 112 (22.04.09), Regl. Ley 27181	1 Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor ALCALDE 2 Copia simple del DNI 3 Recibo por pago de derechos	TUSV-01				X		5 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	Gerencia Municipal
74	23	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE CONDUCTORES Base legal: *LOM 27972 Art. 81 (27.05.03) *D.S. 017-2009-MTC Art. 41.2.3, 71 (22.04.09), Regl. Ley 27181	1 Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor ALCALDE 2 Copia fedata de licencia de conducir 3 Copia del certificado de capacitación 4 copia del D.N.I. 5 Recibo de pago por derechos	TUSV-01				X		5 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	Gerencia Municipal
** La vigencia de la habilitación del conductor será anual y de renovación automática una vez cumplida la obligación de seguir los cursos de capacitación obligatorios dispuestos por el presente Reglamento, y en el caso de los conductores que hayan sido aleatoriamente seleccionados para someterse a un examen médico *D.S. N°017-2009-MTC Art. 71.4 Regl. Ley 27181														
75	24	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA DESVIAR EL TRÁNSITO VEHICULAR Base legal: *LOM 27972 Art. 81 (27.05.03) *D.S. 016-2009-MTC Art. 5 (22.04.2009)	1 Solicitud en forma de declaración jurada, dirigido al señor ALCALDE 2 Croquis de recorrido a desviar o espacio a ocupar 3 Recibo de pago por derechos	TUSV-01				X		5 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Transportes, Tránsito y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	Gerencia Municipal
06	UNIDAD ORGANICA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS													
		INFORME DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS (Vigencia 2 años) Inspección ExPost Se ejecuta con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento otorgado por la Municipalidad, para los establecimientos de hasta 100m2 y capacidad de almacenamiento del 30% del área total	1 Solicitud formulario 2 Copia simple de DNI 3 Croquis de ubicación de local 4 Croquis de distribución y equipamiento 5 Declaración jurada de seguridad en Defensa Civil 6 El pago de derechos serán considerados en el recibo único expedido para los trámites de licencia de funcionamiento por la Municipalidad en base a la declaración jurada y al área del negocio, en la forma siguiente:			GRATUITO					Unidad de Trámite Documentario	División de Gestión de Riesgos	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	INDECI

76	1	<p>Se excluyen: Los Pub-karaokes, licorerías, discotecas, bares, ferreterías, casinos, máquinas, tragamonedas, juegos de azar o giros, así como aquellos tóxicos altamente inflamables y los que requieran el Certificado de ITSDC otorgado por INDECI.</p> <p>Base legal: D.S. 058-2014-PCM (14.09.2014)</p> <p>Inspección Ex-Ante: Se ejecuta con anterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento otorgado por la Municipalidad, para establecimientos mayores de 100 mts 2</p> <p>Base legal: D.S. 058-2014-PCM</p>	<p>a) Inspección Básica Ex-Post: *Informe Verificación de Condiciones de Seguridad Declaradas De 01 hasta 100 m2 1.2 % UIT *Informe Levantamiento de Observaciones De 01 hasta 100 m2 0.8 % UIT Art. 39 del DS 066-2007-PCM</p>	DC-02				X	5 (Cinco) Días Hábles					
			<p>b) Inspección Básica Ex-Ante:</p> <p>Básica 4.100% 155.80 De Detalle 5.200% 197.60</p>	DC-02				X	5 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Gestión de Riesgos	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	INDECI	
77	2	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DEFENSA CIVIL</p> <p>Base legal: D.S. 058-2014-PCM (14.09.2014)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al señor Alcalde (7 días hábiles antes de la fecha de su realización) 2 Declaración jurada de implementación de equipos básicos de seguridad 3 Plan de seguridad del evento y/o espectáculo 4 Copia de memorias descriptivas y cartas de responsabilidad de las instalaciones eléctricas y estructurales, según sea el caso 5 Copias de documentos adicionales requeridos por el inspector técnico en caso necesario</p> <p>TASA</p> <p>Básica 4.100% 155.80 De Detalle 5.200% 197.60 Multidisciplinaria 6.200% 235.60 *Hasta 3,000 espectadores 5.1% UIT *Mayores de 3,000 espectadores 5.1% UIT</p> <p>Levantamiento de observaciones</p> <p>Básica 2.050% 77.90 De Detalle 2.600% 98.80 Multidisciplinaria 3.100% 117.80 *Hasta 3,000 espectadores 5.1% UIT *Mayores de 3,000 espectadores 5.1% UIT</p>	DC-03				X	15	Unidad de Trámite Documentario	División de Gestión de Riesgos	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	INDECI	
78	3	<p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DEFENSA CIVIL</p> <p>Base legal: D.S. 058-2014-PCM (14.09.2014)</p> <p>NOTA: Para el caso del procedimiento de renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, la tasa a aplicar será que corresponda al informe de Verificación de Condiciones de seguridad Declaradas o al informe de ITSDC según corresponda al tipo de ITSDC</p>	<p>1 Solicitud formulario 2 Declaración jurada de no haber realizado modificación alguna al objeto de inspección 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Cartilla de Seguridad o Plan de Seguridad en Defensa Civil debidamente aprobados, según corresponda 4 Protocolos y otros documentos que hayan perdido vigencia y que formen parte del expediente 5 Comprobante de pago por renovación:</p> <p>Básica 1.900% 72.20 De Detalle 2.200% 83.60 Multidisciplinaria 3.200% 121.60 *Hasta 3,000 espectadores 5.1% UIT *Mayores de 3,000 espectadores 5.1% UIT</p>	DC-04				X	15	Unidad de Trámite Documentario	División de Gestión de Riesgos	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	INDECI	
07 UNIDAD ORGANICA PROGRAMA DE VASO DE LECHE														
79	1	<p>INSCRIPCIONES DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE</p> <p>Base legal: D.S. 058-2014-PCM (14.09.2014) *Ley 27972 Art. 84 2.11) (27.05.03) *Ley 24059 Art. 1, 2 (21.12.1984) *Ley 27470 Art. 6 (01.06.2001) *Ley 27712 (01.05.02)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al señor Alcalde 2 Copia acta de fundación, acta de reconocimiento 3 Padrón de niños (niños de 0 a 6 años), con fotocopia de DNI 4 Padrón de madres gestantes y madres en período de lactancia, con ficha de Gestación expedido por el área de salud 5 Padrón de niños de 7 a 13 años Certificado de desnutrición expedido por centro de salud 6 Padrón de adultos mayores a 60 años (DNI de ancianos, Resolución OMAPED para discapacitados y certificación médico para tebecianos) 7 Copia de estatuto 8 Dirección y croquis del local social 9 Ficha SISFOH</p> <p>GRATUITO</p>	PVL-01				X	5 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Programas de Alimentación y Nutrición	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	

80	2	RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE Base legal: *Ley 27972 Art. 84 2.11) (27.05.03) *Ley 24059 Art. 1, 2 (21.12.1984) *Ley 27470 (01.06.2001) Art. 6 *Ley 27712 (01.05.02)	1 Solicitud dirigida al señor Alcalde 2 Acta de constitución 3 Estatutos y copia del acta aprobación 4 Padrón de integrantes 5 Relación de integrantes del consejo directivo en funciones y copia del acta en la que consta la elección 6 Ficha socio económico (SISFOCH)	PVL-02				X		5 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Programas de Alimentación y Nutrición	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
08		UNIDAD ORGANICA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE (DEMUNA)												
81	1	REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Base legal: *Ley 27972 Art. 84 2.12) (27.05.03) *Ley 27050 (18.12.1998) Ley General de la Persona con Discapacidad *Ley 29392 (02.08.2009) Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento	1 Inscripción en el Padrón 2 Constancia de registro de la institución 3 Copia certificada del Acta de constitución 4 Copia certificada del Padrón de asociados	O-02				X			Unidad de Trámite Documentario	División de des. Hum., Inclusión social, DEMUNA y OMAPED y Servicios	Gerencia de Desarrollo Social Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
10		UNIDAD ORGANICA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y OBRAS												
82	1	ANTEPROYECTO EN CONSULTA El dictamen "CONFORME" tendrá un plazo de vigencia de 36 meses Base legal: *LOM 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Ley de regulación de habilitaciones y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 2,61, 61.1, 61.2, 61.3, 61.5 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29566 (28.07.10) Art. 5 inciso b) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) La aprobación del anteproyecto, para las obras contempladas en las Modalidades A y B, estarán sujetas a la aprobación por parte de la Municipalidad; y en la Modalidad C y D estarán sujetas a la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnicas *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 61 61.2 La verificación del expediente por parte de la Municipalidad se efectuará dentro de un plazo de tres (03) días hábiles, y la emisión del Dictamen por la Comisión Técnica se realizará dentro del plazo de cinco (05) días hábiles. El dictamen "Conforme" del Anteproyecto no autoriza el inicio de obras *D.S. 08-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 61 61.3 En caso de ser no conforme el dictamen los planos del Anteproyecto dictaminado serán devueltos al administrador, bajo cargo, quien podrá subsanar las observaciones dentro de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, prorrogables por quince (15) días adicionales, presentando nuevos planos en los que consta la superación de las observaciones La presentación de los planos subsanando las observaciones reanuda el plazo y de no ser subsanadas dentro del plazo otorgado, se	1 Solicitud según formato 2 Plano de Ubicación y Localización 3 Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI o el CGBVP 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, solo para las modalidades de aprobación C y D 7 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal respectiva presentar los documentos por duplicado	FUE				X		8 (Ocho) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Comisión Técnica	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Alcalde Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles

86	<p>Podrán acogerse a esta Modalidad: d) La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia</p> <p>No están considerados en esta modalidad: *D.S. 08-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 42.1 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10.1, 11.25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2.13, 42.1, 43, 47, 50 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a. c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Documentación Técnica, por duplicado, compuesta por plano de ubicación, planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas, así como la declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto 6 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente y de la verificación correspondiente</p> <p>NOTA: DS 008-2013-Vivienda Art. 50.50.6 Deberá presentarse como documentación Técnica el plano no ubicación y los planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas</p>	1.579%	60.00								Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.
87	<p>MODALIDAD A APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMAS DE PROFESIONALES LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad: e) La demolición total de edificaciones menores de 5 pisos de altura, siempre que no requieran el uso de explosivos.</p> <p>No están considerados en esta modalidad: *D.S. 08-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 42.1 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10.1, 11.25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2.13, 42.1, 43, 47, 50 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a. c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulación Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación, con el comprobante de pago respectivo 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Presentaran copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente 6 Para la demolición total de edificaciones, siempre que no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y no se requiere el uso de explosivos, se debe presentar como documentación técnica la carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil y plano de ubicación 7 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, se acreditará autorización del titular de la carga o gravamen 8 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no puede acreditarse con la autorización respectiva, deberán presentar, plano de ubicación y localización así como el plano de la planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de la demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere 9 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente y de la verificación correspondiente</p>	FUE FU-D	3.684%	140.00		X				Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal

88	<p>7 LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>MODALIDAD A</p> <p>APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMAS DE PROFESIONALES</p> <p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad:</p> <p>f) Las ampliaciones consideradas obras menores según lo establecido en el reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>No están considerados en esta modalidad:</p> <p>*D.S. 08-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 42.1</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p> <p>Base Legal:</p> <p>*LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1</p> <p>*Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10.1, 11.25</p> <p>Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2.13, 42.1, 43, 47, 50</p> <p>Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11</p> <p>Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08)</p> <p>Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>*D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1</p> <p>Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>*Ley 29566 Art. 5 inciso a). c)</p> <p>Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias</p> <p>*Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p> <p>*RNE (09.06.06)</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulario Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación, con el comprobante de pago respectivo</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Presentaran copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>6 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente y de la verificación correspondiente</p>	FUE FU-D	3.158%	120.00	X		Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal
89	<p>8 LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>MODALIDAD A</p> <p>APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMAS DE PROFESIONALES</p> <p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad:</p> <p>g) Las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de Carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como de los establecimientos penitenciarios que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano</p> <p>No están considerados en esta modalidad:</p> <p>*D.S. 08-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 42.1</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>Base Legal:</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulario Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación, con el comprobante de pago respectivo</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Se presentará como documentación Técnica; el plano de ubicación y perimétrico así como una descripción general del proyecto</p> <p>6 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente y de la verificación correspondiente</p>	FUE FU-D	7.368%	280.00	X		Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal

*LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10.1, 11.25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2.13, 42.1, 43, 47, 50 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a). c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)														
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LICENCIA DE EDIFICACIÓN- MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMAS DE PROFESIONALES

Los costos de la Verificación Administrativa y la Verificación Técnica están comprendidos en el costo de la licencia. El costo por Verificación Técnica no puede ser menor al cuarenta por ciento (40) del valor de la licencia. Dicho monto sólo puede ser utilizado para los fines de supervisión de las obras, bajo responsabilidad
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 13.1

Los requisitos serán presentados a las unidades de recepción documental, quienes procederán conforme a lo establecido en el artículo 48 del presente Reglamento, de estar conforme los requisitos se sellarán cada uno de los documentos presentados, tanto los originales como las copias que conforman el cargo del administrado, el cual será devuelto en el mismo acto de presentación
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 50.9

La Licencia de Edificación está constituida por el cargo de presentación del expediente, conformado por el FUE, el anexo D y documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número de expediente asignado; y la copia del comprobante de pago de la licencia respectiva. A partir de este momento se pueden dar inicio a las obras
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 50, 10

El pago de la Verificación Técnica, monto que no podrá ser menor al 40% de la Tasa Municipal establecida como costo de la Licencia de acuerdo al artículo 10° de la Ley
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 50, 11 inciso c)

Oportunidad de la Verificación Administrativa

a) En los casos referidos en la Modalidad A, la Municipalidad contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de la respectiva licencia para la verificación administrativa del 100% de los expedientes la verificación administrativa se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444 sobre fiscalización posterior
*D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1
Modifican EL Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Modificación del Art. 11.1 a) del D.S. 026-2008-Vivienda Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica)

c) En el caso de los expedientes presentados en las Modalidades A y B del artículo 10° de la Ley, si el informe de Verificación Administrativa contiene observaciones, el órgano de control urbano municipal, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, notificará por escrito al administrado en el domicilio señalado por éste, adjuntando copia del referido Informe y disponiendo la paralización inmediata de las obras en los casos de expedientes presentados en la Modalidad A
*D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1
Modifican el Reglamento de verificación Administrativa y Técnica (Modificación del Art. 11.2 c) del D.S. 026-2008-Vivienda Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica)

e) El administrado tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanar las observaciones formuladas en el Informe de Verificación Administrativa, estando facultado para solicitar la ampliación de dicho plazo hasta por cinco (05) días hábiles, dicha solicitud será atendida por el órgano de control urbano municipal en el plazo de cinco (05) días hábiles, transcurrido el cual la solicitud se tendrá por aceptada
D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1
Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa Técnica (Modificación del ART. 11.2 e) del D.S. 026-2008-Vivienda Reglamento de Verificación Administrativa Técnica)

Todos los procedimientos establecidos en el presente Reglamento están sujetos al silencio Administrativo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, con excepción de:

- a) Procedimiento de habilitación urbana de oficio
- b) Procedimiento de aprobación automática
- c) Procedimientos comprendidos en lo previsto en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo

9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B CONFIRMAS DE PROFESIONALES RESPONSABLES LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11 Podrán acogerse a esta Modalidad: a) Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de el área constituida	1 Formularios: FUE-Formulario Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa	FUE FU-D			X Lic. Temp.		15 (Quince) Días Hábiles Lic. Definitiva	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo
---	--	---	-------------	--	--	------------------------	--	---	--------------------------------------	---	---	--

90	<p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10, 2, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42.2, 47, 51.1 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a, c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p> <p>No están incluidas en esta modalidad: *D.S. 008-2013--VIVIENDA (04.05.13) Art. 42.2 Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes y ambientes considerados como Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el f) del art. 3 numeral 2 de la Ley</p>	<p>7 Certificado de Factibilidad de servicios; para obra nueva de Vivienda Multifamiliar 8 Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondiente memorias justificativas por cada especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 9 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, este requisito se entregará a la Municipalidad el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p>										para resolver, 30 días hábiles	para resolver, 30 días hábiles
91	<p>10 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B CONFIRMAS DE PROFESIONALES RESPONSABLES</p> <p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad: b) La construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10, 2, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42.2, 47, 51, 4 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a, c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p> <p>No están incluidas en esta modalidad: *D.S. 008-2013--VIVIENDA (04.05.13) Art. 42.2 Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes y ambientes considerados como Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el f) del art. 3 numeral 2 de la Ley</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulacio Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización</p> <p>8 Plano de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento interno, el plano de independizarían correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios</p>	FUE FU-D	3.684%	140.00	X Lic. Temp.		15 (Quince) Días Hábiles Lic. Definitiva	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
11	<p>11 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B CONFIRMAS DE PROFESIONALES RESPONSABLES</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulacio Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p>	FUE FU-D			X Lic. Temp.		15 (Quince) Días Hábiles Lic. Definitiva	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural		Gerencia Municipal

92	<p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad: c) Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso, así como las demoliciones parciales. Las ampliaciones procederán sólo cuando la edificación existente mantenga el uso residencial</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10. 2, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42.2, 47, 51. 2 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilidadaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a). c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p> <p>No están incluidas en esta modalidad: *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 42.2 Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes y ambientes considerados como Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el f) del art. 3 numeral 2 de la Ley Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes considerados como Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del art. 3 numeral 2 de la Ley</p>	<p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de servicios; para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda</p> <p>8 Documento técnico, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>10 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, este requisito se entregará a la Municipalidad el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p>	5.263%	200.00							Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.
A	<p>1.1A En caso se solicite la Licencia de Domicilio Parcial.</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10. 2, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42. 2, 47, 51. 3 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilidadaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a). c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulario Unico de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Plano de localización y ubicación</p> <p>8 Planos de planta deferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler así como de perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad</p> <p>9 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia</p> <p>10 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, este requisito se entregará a la Municipalidad el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>11 Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil</p> <p>12 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento interno, el plano de independizarían correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios</p>	FUE FU-D	5.263%	200.00	X Lic. Temp.	15 (Quince) Días Hábiles Lic. Definitiva	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles

LICENCIA DE EDIFICACIÓN- MODALIDAD B: CON FIRMAS DE PROFESIONALES RESPONSABLES

Los costos de la Verificación Administrativa y la Verificación Técnica están comprendidos en el costo de la licencia. El costo por Verificación Técnica no puede ser menor al cuarenta por por ciento (40) del valor de la licencia. Dicho monto sólo puede ser utilizado para los fines de supervisión de las obras, bajo responsabilidad
 *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 13.1

El cargo de representación del FUE, la documentación técnica, Anexo D, debidamente sellado con la recepción y el número de expediente asignado y la copia de comprobante de pago de la Verificación Administrativa constituirá la licencia Temporal para Edificación, la cual autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación
 *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 51. 6

La Municipalidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de iniciado el trámite, realizará la Verificación Administrativa de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento
 *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 51. 7

Finalizada la Verificación Administrativa dentro del plazo señalado y de no haber observaciones, se otorgará la licencia definitiva, debiendo el funcionario municipal, designado para tal fin, sellar y firmar todos los documentos y planos, así como emitir la resolución correspondiente, la cual debe considerarse en el FUE-Licencia
 *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 51. 8

El pago de la Verificación Técnica, monto que no podrá ser menor al 40% de la Tasa Municipal establecido como costo de la Licencia de acuerdo al artículo de la Ley
 La Verificación Técnica se realizará de acuerdo al cronograma de visitas de inspección suscrito
 *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 51, 11 inciso c)

Oportunidad de la Verificación Administrativa

c) En el caso de los expedientes presentados en las Modalidades A y B del artículo 10° de la Ley, si el informe de Verificación Administrativa contiene observaciones, el órgano de control urbano municipal, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, notificará por escrito al administrado en el domicilio señalado por éste, adjuntando copia del referido Informe y disponiendo la paralización inmediata de las obras en los casos de expedientes presentados en la Modalidad A
 *D.S. 055-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1
 Modifican el Reglamento de verificación Administrativa y Técnica (Modificación del Art. 11.2 c) del D.S. 026-2008-Vivienda Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica)

e) El administrado tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanar las observaciones formuladas en el Informe de Verificación Administrativa, estando facultado para solicitar la ampliación de dicho plazo hasta por cinco (05) días hábiles, dicha solicitud será atendida por el órgano de control urbano municipal en el plazo de cinco (05) días hábiles, transcurrido el cual la solicitud se tendrá por aceptada
 D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1
 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa Técnica (Modificación del ART. 11.2 e) del D.S. 026-2008-Vivienda Reglamento de Verificación Administrativa Técnica)

<p>12</p>	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11</p> <p>MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR COMISIONES TÉCNICAS</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad: a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de 5 pisos y/o más de 3,000m2 de área construida</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10, 2, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42, 3, 47, 51, 1, 52 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a, c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulacio Unico de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Certificado de Factividad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se debe presentar el palno de seguridad y evaluación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley</p> <p>12 Póliza CAR o la Póliza de Responsable Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro, Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26970, serán requeridos para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica</p>	<p>FUE FU-D</p>	<p>5.263%</p>	<p>200.00</p>	<p>X</p>	<p>25 (Veinticinco) Días Hábiles</p>	<p>Unidad de Trámite Documentario</p>	<p>División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Comisión Técnica Distrital</p>	<p>Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p>	<p>Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p>
-----------	--	---	----------------------------	---------------	---------------	----------	--	---------------------------------------	--	---	--

			13 En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral										
94	<p>13 LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11</p> <p>MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR COMISIONES TÉCNICAS</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad: b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10, 3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42, 3, 47, 51, 1, 52 Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulacio Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Regidro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Certificado de Factivilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evaluación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley</p> <p>12 Póliza CAR o la Póliza de Responsable Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro, Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26970, serán requeridos para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica</p> <p>13 En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>	FUE FU-D	5.263%	200.00	X	25 (Veinticinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Comisión Técnica Distrital	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles		
95	<p>14 LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11</p> <p>MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR COMISIONES TÉCNICAS</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad: c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10, 3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42, 3, 47, 51, 1, 52 Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulacio Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Regidro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Certificado de Factivilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con</p>	FUE FU-D	5.263%	200.00	X	25 (Veinticinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Comisión Técnica Distrital	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles		

	<p>Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a). c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente 10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto 11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evaluación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley 12 Póliza CAR o la Póliza de Responsable Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro, Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26970, serán requeridos para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica 13 En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>											
96	<p>15 LICENCIA DE EDIFICACIÓN LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11 MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR COMISIONES TÉCNICAS Podrán acogerse a esta Modalidad: d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10, 3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42, 3, 47, 51, 1, 52 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a). c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulario Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa 7 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar 8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente 10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto 11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evaluación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley 12 Póliza CAR o la Póliza de Responsable Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro, Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26970, serán requeridos para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica 13 En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>	FUE FU-D	5.263%	200.00	X	25 (Veinticinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Comisión Técnica Distrital	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles		
	<p>16 LICENCIA DE EDIFICACIÓN LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11 MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR COMISIONES TÉCNICAS Podrán acogerse a esta Modalidad: e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulario Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente</p>	FUE FU-D	5.263%	200.00	X	25 (Veinticinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Comisión Técnica Distrital	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.		

97	<p>conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *LeY 29090 (25.09.07) Arts. 10, 3, 11, 25 LeY de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42, 3, 47, 51, 1, 52 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *LeY 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *LeY 29566 Art. 5 inciso a), c) LeY que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *LeY 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evaluación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley</p> <p>12 Póliza CAR o la Póliza de Responsable Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro, Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26970, serán requeridos para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica</p> <p>13 En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>									Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
98	<p>17 LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES LeY 29090 Art. 11</p> <p>MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR COMISIONES TÉCNICAS</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad: f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15, 000m2 de área construida</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *LeY 29090 (25.09.07) Arts. 10, 3, 11, 25 LeY de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42, 3, 47, 51, 1, 52 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *LeY 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *LeY 29566 Art. 5 inciso a), c) LeY que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *LeY 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulacio Unico de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evaluación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley</p> <p>12 Póliza CAR o la Póliza de Responsable Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro, Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26970, serán requeridos para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica</p> <p>13 En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones</p>	FUE FU-D	5.263%	200.00		X	25 (Veinticinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Comisión Técnica Distrital	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles

		con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral												
18	LICENCIA DE EDIFICACIÓN LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11 MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR COMISIONES TÉCNICAS Podrán acogerse a esta Modalidad: g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10, 3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42, 3, 47, 51, 1, 52 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a). c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)	1 Formularios: FUE-Formulacio Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa 7 Certificado de Factividad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar 8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente 10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto 11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evaluación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley 12 Póliza CAR o la Póliza de Responsable Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro, Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26970, serán requeridos para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica 13 En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral	FUE FU-D				X		25 (Veinticinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Comisión Técnica Distrital	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	
99				5.263%	200.00									
19	LICENCIA DE EDIFICACIÓN LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11 MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR COMISIONES TÉCNICAS Podrán acogerse a esta Modalidad: h) Las demoliciones totales de edificaciones que cuenten con cindo (05) o más pisos, o aquellas que requieran el uso de explosivos Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10, 3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42, 3, 47, 52.4 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1	1 Formularios: FUE-Formulacio Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa 7 Certificado de Factividad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar 8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su	FUE FU-D				X		25 (Veinticinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Comisión Técnica Distrital	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	
100				5.263%	200.00									

	<p>Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>*Ley 29566 Art. 5 inciso a). c)</p> <p>Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias</p> <p>*Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p> <p>*RNE (09.06.06)</p>	<p>defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se debe presentar el palno de seguridad y evaluación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley</p> <p>12 Póliza CAR o la Póliza de Responsable Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro, Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26970, serán requeridos para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica</p> <p>13 En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>														
20	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES</p> <p>Ley 29090 Art. 11</p> <p>MODALIDAD C</p> <p>APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR COMISIONES TÉCNICAS</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad:</p> <p>i) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D</p> <p>Base Legal:</p> <p>*LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1</p> <p>*Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10, 3, 11, 25</p> <p>Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42, 3, 47, 51, 52.3</p> <p>Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11</p> <p>Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08)</p> <p>Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>*D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1</p> <p>Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>*Ley 29566 Art. 5 inciso a). c)</p> <p>Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias</p> <p>*Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p> <p>*RNE (09.06.06)</p>	<p>1 Formularios:</p> <p>FUE-Formulacion Unico de Edificación, por duplicado debidamente suscrito</p> <p>FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por</p> <p>*Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>*Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad</p> <p>*De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>*Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se debe presentar el palno de seguridad y evaluación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley</p> <p>12 Póliza CAR o la Póliza de Responsable Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro, Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26970, serán requeridos para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica</p> <p>13 En caso de proyecto de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p>14 En caso se solicita Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, debiera presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencia la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>*Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados los elementos a eliminar</p> <p>*Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado A 45 grados perpendicular al anterior, los elementos a edificar</p> <p>*Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos con valor histórico monumental propias de la edificación claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración reconstrucción o conservación de ser el caso</p>	<p>FUE</p> <p>FU-D</p>	5.263%	200.00			X	25	(Veinticinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal		
101																

		<p>b) Planos de estructura acompañando de su respectiva memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. En cualquier caso, se diferenciarán claramente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos y se detallarán adecuadamente los empalmes</p> <p>c) Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso</p> <p>*se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes</p> <p>*Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable</p> <p>d) Para los proyectos en predios sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes</p>																		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LICENCIA DE EDIFICACIÓN- MODALIDAD C: APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR COMISIONES TÉCNICAS

Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad Arquitectura, el administrado podrá optar por iniciar las obras bajo una Licencia Temporal de Edificación, adjuntando el ANEXO d DEL fue La Licencia Temporal para Edificación sólo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación

De haber obtenido dictamen "No Conforme" en alguna de las especialidades, la Municipalidad notificará copia del dictamen y ordenará la paralización de las obras preliminares, las mismas que se reanudarán una vez obtenido el dictamen "Conforme para la respectiva especialidad"

*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 53.3

Obteniendo el dictamen Conforme en todas las Especialidades, la municipalidad procederá a emitir la Resolución de Licencia de Edificación, según lo establecido en el artículo

*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 53.6

El inicio de las obras autorizadas en la Licencia está sujeto a lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3

*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 56.1

Suscrito el Cronograma de Visitas de Inspección, la Municipalidad en el término de dos (02) días hábiles comunicará al Administrado el monto que debe cancelar por concepto de verificación Técnica

*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 56.2

21	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11</p> <p>MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad:</p> <p>a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida</p> <p>Base Legal:</p> <p>*LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1</p> <p>*Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10, 3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42, 3, 47, 51, 57 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>*D.S. 025-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban el Reglamento de los Revisores Urbanos</p> <p>*D.S. 004-2010-VIVIENDA (07.02.10) Modifican el Reglamento de Revisores Urbanos</p> <p>*D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>*Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias</p> <p>*Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p> <p>*RNE (09.06.06)</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulacion Unico de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Certificado de Factividad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por</p> <p>*Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>*Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad</p> <p>*De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>*Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>11 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento</p> <p>12 Como parte del proyecto de Arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados A Doc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley</p> <p>13 Póliza CAR o póliza de responsabilidad civil, según las características de la</p>	FUE FU-D	5.263%	200.00	X	15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Revisor Urbano Provincial	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
----	--	--	-------------	--------	--------	---	--------------------------------	--------------------------------	---	--	---

			obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos previsto en la Ley N° 26790, serán requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los revisores Urbanos																				
			14 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral																				
103	22	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11</p> <p>MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad: b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10. 3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42. 3, 47, 51, 57 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 025-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban el Reglamento de los Revisores Urbanos *D.S. 004-2010-VIVIENDA (07.02.10) Modifican el Reglamento de Revisores Urbanos *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulario Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Certificado de Factividad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>11 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento</p> <p>12 Como parte del proyecto de Arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados A Doc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley</p> <p>13 Póliza CAR o póliza de responsabilidad civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos previsto en la Ley N° 26790, serán requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los revisores Urbanos</p> <p>14 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>	FUE FU-D	5.263%	200.00			X		15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Revisor Urbano Provincial	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles								
	23	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11</p> <p>MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad: c) La edificaciones de uso mixto con vivienda</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10. 3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42. 3, 47, 51, 57 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulario Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Certificado de Factividad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad</p>	FUE FU-D	5.263%	200.00			X		15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Revisor Urbano Provincial	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles								

104	<p>*Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>*D.S. 025-2008VIVIENDA (27.09.08) Aprueban el Reglamento de los Revisores Urbanos</p> <p>*D.S. 004-2010-VIVIENDA (07.02.10) Modifican el Reglamento de Revisores Urbanos</p> <p>*D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>*Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias</p> <p>*Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p> <p>*RNE (09.06.06)</p>	<p>justificativas por especialidad</p> <p>*De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>*Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>11 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento</p> <p>12 Como parte del proyecto de Arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados A Doc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley</p> <p>13 Póliza CAR o póliza de responsabilidad civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos previsto en la Ley N° 26790, serán requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los revisores Urbanos</p> <p>14 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>											
105	<p>24 LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11</p> <p>MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad: d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10, 3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42, 3, 47, 51, 57 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>*D.S. 025-2008VIVIENDA (27.09.08) Aprueban el Reglamento de los Revisores Urbanos</p> <p>*D.S. 004-2010-VIVIENDA (07.02.10) Modifican el Reglamento de Revisores Urbanos</p> <p>*D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>*Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias</p> <p>*Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p> <p>*RNE (09.06.06)</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulacio Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Fomulario Único-Anexo D-Autoliquidación</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Regidtro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Certificado de Factividad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad</p> <p>*De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>*Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>11 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento</p> <p>12 Como parte del proyecto de Arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados A Doc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley</p> <p>13 Póliza CAR o póliza de responsabilidad civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos previsto en la Ley N° 26790, serán requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los revisores Urbanos</p> <p>14 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>	FUE FU-D	5.263%	200.00		X		15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Revisor Urbano Provincial	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 15 días hábiles

25	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11</p> <p>MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad: e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculo que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10.3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42.3, 47, 51, 57 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 025-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban el Reglamento de los Revisores Urbanos *D.S. 004-2010-VIVIENDA (07.02.10) Modifican el Reglamento de Revisores Urbanos *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulacion Unico de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Certificado de Factividad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>11 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento</p> <p>12 Como parte del proyecto de Arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados A Doc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley</p> <p>13 Póliza CAR o póliza de responsabilidad civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos previsto en la Ley N° 26790, serán requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los revisores Urbanos</p> <p>14 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>	FUE FU-D	5.263%	200.00		X		15 (Quince) Dias Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Revisor Urbano Provincial	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal	
106															
26	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11</p> <p>MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad: f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10.3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42.3, 47, 51, 57 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08)</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulacion Unico de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Certificado de Factividad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p>	FUE FU-D	5.263%	200.00		X		15 (Quince) Dias Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Revisor Urbano Provincial	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal	
107															

	<p>Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 025-2008/VIVIENDA (27.09.08) Aprueban el Reglamento de los Revisores Urbanos *D.S. 004-2010-VIVIENDA (07.02.10) Modifican el Reglamento de Revisores Urbanos *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente 10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto 11 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento 12 Como parte del proyecto de Arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados A Doc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley 13 Póliza CAR o póliza de responsabilidad civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos previsto en la Ley N° 26790, serán requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los revisores Urbanos 14 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>											
27	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11 MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS Podrán acogerse a esta Modalidad: g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10. 3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42. 3, 47, 51, 57 Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 025-2008/VIVIENDA (27.09.08) Aprueban el Reglamento de los Revisores Urbanos *D.S. 004-2010-VIVIENDA (07.02.10) Modifican el Reglamento de Revisores Urbanos *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulacio Unico de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa 7 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar 8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente 10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto 11 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento 12 Como parte del proyecto de Arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados A Doc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley 13 Póliza CAR o póliza de responsabilidad civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos previsto en la Ley N° 26790, serán requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los revisores Urbanos 14 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>	FUE FU-D	5.263%	200.00		X	15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Revisor Urbano Provincial	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	
108													
28	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulacio Unico de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p>	FUE FU-D				X	15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal	

109	<p>MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad: h) Las demoliciones totales de edificaciones que cuenten con cinco (05) o más pisos, o aquellas que requieran el uso de los explosivos</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10. 3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42. 3, 47, 51, 57 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 025-2008/VIVIENDA (27.09.08) Aprueban el Reglamento de los Revisores Urbanos *D.S. 004-2010-VIVIENDA (07.02.10) Modifican el Reglamento de Revisores Urbanos *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>11 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento</p> <p>12 Como parte del proyecto de Arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados A Doc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley</p> <p>13 Póliza CAR o póliza de responsabilidad civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos previsto en la Ley N° 26790, serán requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los revisores Urbanos</p> <p>14 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>	5.263%	200.00						Revisor Urbano Provincial	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.
110	<p>29 LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11</p> <p>MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad: i) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10. 3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42. 3, 47, 51, 57 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 025-2008/VIVIENDA (27.09.08) Aprueban el Reglamento de los Revisores Urbanos *D.S. 004-2010-VIVIENDA (07.02.10) Modifican el Reglamento de Revisores Urbanos *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulario Unico de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Unico-Anexo D-Autoliquidación</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de</p>	FUE FU-D	5.263%	200.00		X	15 (Quince) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Revisor Urbano Provincial	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles

<p>*Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>pago por revisión de proyecto 11 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento 12 Como parte del proyecto de Arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados A Doc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley 13 Póliza CAR o póliza de responsabilidad civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos previsto en la Ley N° 26790, serán requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los revisores Urbanos 14 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LICENCIA DE EDIFICACIÓN- MODALIDAD C: APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS

El Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos a que se hace referencia en el numeral 57, 1 será emitido por los Revisores Urbanos acreditados por el Colegio de Arquitectos y por el de la especialidad del Colegio de Ingenieros del Perú que corresponda
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 57.5

La Municipalidad en un plazo máximo de cinco (05) días de iniciado el trámite realizará la Verificación Administrativa de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 58.1

El cargo de presentación del FUE y Anexo D, debidamente sellado con la recepción y el número de expedientes asignado, copia del comprobante de pago del derecho correspondiente y copia de la documentación técnica presentada, constituirán la Licencia Temporal para Edificación, que autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las provisionales, que se requieran implementar la obra previo al proceso de excavación
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 58.2

La Municipalidad, dentro del plazo señalado en el numeral anterior designará al supervisor de obra y convocará al responsable de la misma a fin que elaboren y suscriban, en forma conjunta, dentro del plazo de diez (10) días hábiles el Cronograma de Visitas de Inspección
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 58.3

De no haber observaciones en la Verificación administrativa, se otorgará la licencia definitiva, debiendo el funcionario municipal designado para tal fin, sellar y firmar todos los planos, así como emitir la resolución correspondiente, la cual se consignará en el FUE Licencia
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 58.4

Obtenida la Licencia de Edificación y suscrito el Cronograma de Visitas de Inspección la Municipalidad en el plazo de dos (02) días hábiles comunicará al Administrado el monto que debe cancelar por concepto Verificación Técnica
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 59.1

El administrado deberá cancelar el monto correspondiente a la Verificación Técnica; la copia del comprobante será adjuntado al expediente
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 59.2

La Verificación Técnica se realizará de acuerdo al cronograma de visitas de inspección suscrito
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 59.5

<p>111</p>	<p>30 LICENCIA DE EDIFICACIÓN LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11 MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE COMISIÓN TÉCNICA Podrán acogerse a esta Modalidad: a) Las edificaciones para fines de industria (05) o más pisos, o aquellas que requieran el uso de los explosivos Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4,1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10. 3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42, 4, 47, 51, 52.1 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulario Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa 7 Certificado de Factividad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar 8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p>	<p>FUE FU-D</p>	<p>5.263%</p>	<p>200.00</p>	<p>X</p>	<p>25 (Veinticinco) Días Hábiles</p>	<p>Unidad de Trámite Documentario</p>	<p>División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Comisión Técnica Distrital</p>	<p>Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p>	<p>Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p>
------------	--	---	---------------------	---------------	---------------	----------	--	---------------------------------------	---	---	--

		<p>*D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente 10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto 11 Como parte del proyecto de Arquitectura, de debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley 12 Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, serán requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades CyD con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica 13 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>										
31	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11 MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE COMISIÓN TÉCNICA Podrán acogerse a esta Modalidad: b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10. 3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42. 4, 47, 51, 52.1 Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulario Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa 7 Certificado de Factividad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar 8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente 10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto 11 Como parte del proyecto de Arquitectura, de debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley 12 Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, serán requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades CyD con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica 13 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>	FUE FU-D	5.263%	200.00		X	25 (Veinticinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Comisión Técnica Distrital	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	
112													
32	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11 MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE COMISIÓN TÉCNICA</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulario Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando</p>	FUE FU-D				X	25 (Veinticinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Comisión Técnica Distrital	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	

113	<p>Podrán acogerse a esta Modalidad: c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10. 3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42. 4, 47, 51, 52.1 Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Certificado de Factividad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, de debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley</p> <p>12 Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, serán requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades CyD con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica</p> <p>13 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>	5.263%	200.00								Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles.
114	<p>33 LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11</p> <p>MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>Podrán acogerse a esta Modalidad: d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20.000 ocupantes</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10. 3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42. 4, 47, 51, 52.1 Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)</p>	<p>1 Formularios: FUE-Formulario Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Regidro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Certificado de Factividad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, de debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley</p> <p>12 Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y</p>	FUE FU-D	5.263%	200.00		X		25 (Veinticinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Comisión Técnica Distrital	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles

		como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, serán requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades CyD con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica												
		13 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral												
34	LICENCIA DE EDIFICACIÓN LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Ley 29090 Art. 11 MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE COMISIÓN TÉCNICA Podrán acogerse a esta Modalidad: e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte Base Legal: *LOM 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 4.1 *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10, 3, 11, 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 42, 4, 47, 51, 52.1 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Arts. 7, 8, 11 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)	1 Formularios: FUE-Formulacio Único de Edificación, por duplicado debidamente suscrito FU-Formulario Único-Anexo D-Autoliquidación 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 6 Anexo "D" del FUE adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa 7 Certificado de Factividad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar 8 Documentación Técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por *Plano de Ubicación y Localización según formato *Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmado y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad *De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33° de la norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos *Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 9 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente 10 Los Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto 11 Como parte del proyecto de Arquitectura, de debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del Indeci o del CGBVP, según lo previsto en numeral 7, del artículo 4 de la Ley 12 Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, serán requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades CyD con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica 13 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral	FUE FU-D				X		25 (Veinticinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural Comisión Técnica Distrital	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	

115

LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD D- APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE COMISIÓN TÉCNICA

L a Municipalidad a requerimiento del administrado, podrá aprobar un superior a la que corresponda el proyecto, debiendo Anteproyecto y otorgar Licencia de Edificación, bajo los alcances de una modalidad exigirse los requisitos que correspondan a su modalidad y de requerirse, los derechos de revisión del proyecto para el caso de la Modalidad C y D con la aprobación previa por la comisión

*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.0513) Art 42.5

Por el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad Arquitectura, el administrado podrá optar por iniciar las obras bajo una Licencia Temporal de Edificación, adjuntando el anexo D del FUE La Licencia Temporal de Edificación sólo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación

De haber obtenido dictamen "No Conforme" en alguna de las especialidades, la Municipalidad notificará copia del dictamen y ordenará la paralización de las obras preliminares las mismas que se reanudarán una vez obtenido el dictamen "Conforme" para la respectiva especialidad

*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.0513) Art 53.3

Obteniendo el dictamen Conforme en todas las especialidades la municipalidad procederá a emitir la Resolución de Licencia de Edificación, según establecido en el artículo 55

*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.0513) Art 53.5

Para el caso de demoliciones el dictamen será emitido por los delegados del Colegio de Arquitectos y por el delegado de la especialidad del Colegio de Ingenieros del Perú que corresponda

*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.0513) Art 53.6

En la notificación del último dictamen Conforme del proyecto, la Municipalidad solicitará al administrado para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles realice lo siguiente

		<p>a) Comunicar la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>b) Designar al responsable de la obra y convocarlo para que se apersona al área de la Municipalidad responsable de realizar la Verificación Técnica a fin de elaborar y suscribir en forma conjunta con el Supervisor designado por la Municipalidad, el cronograma de Visitas de Inspección, tal como se establece en el Reglamento de Verificación Técnica</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.0513) Art 54.4</p>												
116	35	<p>CONFORMIDAD DE LA OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>SIN VARIACIONES</p> <p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado</p> <p>2 En el caso de que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar los documentos señalados en los literales b) y c) del Art. 47 del presente Reglamento</p> <p>b) En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>c) Si el solicitante es una persona jurídica se acompañara la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>3 Copia de los planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado</p> <p>4 Una declaración jurada firmada por el profesional responsable de la obra manifestando está se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal respectiva Modalidad A</p> <p>Todos los documentos presentados tienen la condición de declaración jurada</p> <p>6 Solo para edificaciones de vivienda multifamiliar la dependencia municipal, a solicitud del administrado, podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con</p> <p>a) En los bienes servicios comunes a contar con la estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras, y techos concluidos; instalaciones sanitarias eléctricas y de ser el caso instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. No deben los pasadizos y escaleras comunes, presentar impedimento de circulación</p> <p>b) En las áreas de propiedad exclusiva: contar con muros revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como baño terminado con aparatos sanitarios, puerta y ventanas</p> <p>Base Legal:</p> <p>*LOM 27972 Art. 79 (27.05.03)</p> <p>*Ley 29090 (25.09.07) Arts. 28</p> <p>Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA Arts. 2,64 (04.05.13)</p> <p>Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*Ley 29476 (18.12.09) Arts. 12, 11, Primera Disposición Complementaria</p> <p>Modifica y Complementa Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*Ley 29566 Art. 5 inciso a), c)</p> <p>*Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p>	FUE				X	5 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.
		<p>Los requisitos serán presentados a las unidades de recepción documental, quienes procederán conforme a lo establecido en el artículo 48 del presente Reglamento, de estar conforme los requisitos se sellaran y firmaran cada uno de los documentos presentados, tanto los originales como las copias que conforman el cargo de administrado, el cual será devuelto en el mismo acto de presentación</p> <p>La dependencia municipal en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles verificará que las obras se hayan ejecutado de acuerdo a la licencia otorgada, la correspondencia de la información presentada y emitirá el informe respectivo</p> <p>En caso de observaciones en la verificación que no impliquen modificaciones del proyecto, se procederá según lo previsto en el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>Este acto constituye la Conformidad de obra y autoriza la inscripción registral de la Declaración de Edificación, para lo cual se entregará al interesado dos (02) juegos suscritos de los formularios y la documentación correspondiente</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA Art. 63.2 (04.05.13)</p>		5.263%	200.00									
117	36	<p>CONFORMIDAD DE LA OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>SIN VARIACIONES</p> <p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado</p> <p>2 En el caso de que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar los documentos señalados en los literales b) y c) del Art. 47 del presente Reglamento</p> <p>b) En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>c) Si el solicitante es una persona jurídica se acompañara la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>3 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal respectiva Modalidad A y B</p> <p>4 Planos de replanteo por triplicado planos de ubicación, y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería de la obra</p> <p>5 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable de la obra</p> <p>6 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra</p> <p>Para la Modalidad C y D, deben presentarse los siguientes requisitos:</p>	FUE				X	5 (Cinco) Días Hábles Mod. A	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.
				6.316%	240.00			15 (Quince) Días Hábles Mod. B					Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
								15	Unidad de	División de	Gerencia de	Gerencia		

		<p>1 La sección del FUE-Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado</p> <p>2 En el caso de que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar los documentos señalados en los literales b) y c) del Art. 47 del presente Reglamento</p> <p>b) En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar</p> <p>c) Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>3 Planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el solicitante</p> <p>4 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea responsable ni el constataador de las obras</p> <p>5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra</p> <p>6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura</p> <p>7 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal respectiva</p>							(Quince) Días Hábles Mod. C y D	Trámite Documentario	Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Municipal
		<p>Solo en los casos que las modificaciones efectuadas se consideren no sustanciales según lo previsto en el numeral 60.2 del artículo 60 y siempre que éstas cumpla con las normas aplicables ó en el caso que le sea favorable, las normas vigentes el administrado podrá solicitar la conformidad de obra con variaciones</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA Art. 64.1 (04.05.13)</p> <p>La dependencia Municipal correspondiente, en un plazo no mayor a cinco (05) para la Modalidad A y a diez (10) para la modalidad B</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA Art. 64.2.2 (04.05.13)</p> <p>En un plazo no mayor a quince (15) días para la Modalidad C y D</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA Art. 64.3.2 (04.05.13)</p>											
118	<p>37 LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE LA EDIFICACIÓN</p> <p>Las edificaciones que hayan sido construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de Julio de 1999 y hasta el 27 de setiembre de 2008, podrán iniciar el procedimiento de regularización hasta el 31 de diciembre de 2013</p> <p>Base Legal:</p> <p>*LOM 27972 Art. 79.93 (27.05.03)</p> <p>*Ley 29090 (25.09.07) Arts. 30 modificado por la Ley 29898</p> <p> Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA Arts. 2,68, 69, 70 (04.05.13)</p> <p> Aprueban Reglamento de Licencias de Habilidad Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*Ley 29898 (11.07.2012) Disposición Complementaria Transitoria UNICA Ampliación de plazo</p> <p>*Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p>	<p>1 FUE conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, por triplicado</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y representante al titular, en los casos que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos</p> <p>4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por</p> <p>*Plano de Ubicación y Localización, según formato</p> <p>*Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones)</p> <p>*Memoria descriptiva</p> <p>5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra</p> <p>6 Carta de seguridad de Obra, firmada por un ingeniero civil colegiado</p> <p>7 Declaración jurada del profesional constataador, señalando encontrarse hábil para el ejercicio de la profesión</p> <p>8 Para regulación de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, presentarán copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, del predio a regularizar, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad.; copia del Certificado de Conformidad o de Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existe que no es materia de regularización</p> <p>9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p>10 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente</p> <p>11 Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa será equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor</p>	FUE				X		15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal
		<p>Regularización de las edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, para efectos de inscripción en el Registro Predial, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA Art. 68 (04.05.13)</p> <p>Las Municipalidades cuentan con un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la presentación del expediente, para la Verificación Administrativa y la constatación de la edificación; la elaboración del informe respectivo y la emisión de la Resolución de Licencia de Regularización de la Edificación</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA Art. 70.1 (04.05.13)</p> <p>De ser conforme la verificación, el funcionario municipal designado para tal fin dentro del plazo establecido en el numeral 70.1 debe sellar y firmar los planos presentados, así como parte del FUE-Licencia consignándose en el mismo la</p>	3.947%	150.00									

	<p>respectiva Resolución. Dos juegos del FUE-Licencia y de la documentación técnica se entregarán al administrado, los cuales constituyen título suficiente para su inscripción registral *D.S. 008-2013-VIVIENDA Art.70.3 (04.05.13)</p> <p>Aquellas edificaciones que no se hayan regularizado al vencimiento del plazo establecido en el artículo 68 de este Reglamento, serán materia de demolición por la Municipalidad correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades *D.S. 008-2013-VIVIENDA Art.71 (04.05.13)</p>													
119	<p>38 PRE DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 29 modificado Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *Ley 29476 (18.12.09) Art. 13 Modifica y complementa la Ley 29090, Ley de regularización de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA Arts. 2.62 (04.05.13) Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p>	<p>En cualquiera de las modalidades de aprobación contempladas en la Ley, deberá presentar</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 La sección del FUE correspondiente al Anexo C Pre-declaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado 2 En el caso de que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar los documentos señalados en los literales b) y c) del Art. 47 del presente Reglamento <ol style="list-style-type: none"> b) En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar c) Si el solicitante es una persona jurídica se acompañara la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos 3 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal respectiva <p>Todos los documentos presentados tienen la condición de declaración jurada</p>	FUE-C					X		5 (Cinco) Dias Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal
	<p>La dependencia municipal en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles verificará que las obras no se hayan culminado, la correspondencia de la información presentada y emitirá el informe respectivo debiendo extender la Pred-Declaratoria de Edificación correspondiente, para lo cual debe sellar y firmar los planos presentados así como Anexo C-Pre-declaratoria de Edificación del FUE *D.S. 008-2013-VIVIENDA Art.62.4 (04.05.13)</p> <p>Este acto autoriza la inscripción registral de Pre-Declaratoria de Edificación, para lo cual se entregará al interesado dos (02) juegos suscritos de los formularios y de la documentación correspondiente *D.S. 008-2013-VIVIENDA Art.62.5 (04.05.13)</p>													
120	<p>39 SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO</p> <p>Base Legal: *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 25 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA Arts. 2.29, 30 (27.09.08) Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Formulario Único de Habilitación Urbano -FUHU, triplicado debidamente suscrito La sección del FUHU correspondiente al Anexo F-Subdivisión de Lote Urbano debidamente suscrito y por duplicado 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar 4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta- (30) días naturales 5 Declaración jurada del profesional constataador, señalando encontrarse hábil para el ejercicio de la profesión 6 Copia del comprobante de pago por la atasa municipal correspondiente 7 Documentación Técnica: <ol style="list-style-type: none"> a) Plano de ubicación y localización del lote materia subdivisión b) Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas, perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante d) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes <p>Los documentos a que se refiere este artículo deben estar firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto</p>	FUHU FUHU-F					X		10 (Diez) Dias Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal
	<p>Las Municipalidades cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presentación del expediente, para la Verificación Administrativa, elaboración del Informe respectivo y la emisión de la Resolución que autoriza o deniega la subdivisión materia de trámite De ser conforme, el número de la resolución se consignará en el FUHU *D.S. 008-2013-VIVIENDA Art.30.1 (04.05.13)</p> <p>El FUHU, su anexo "F" y los documentos técnicos respectivos debidamente sellados y visados, por duplicado, serán entregados al interesado para su inscripción en el Registro de Predios *D.S. 008-2013-VIVIENDA Art.30.3 (04.05.13)</p>													
	<p>40 ACUMULACIÓN DE LOTES</p> <p>Base Legal: *Ley 29972 LOM Art. 87 *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia actualizada de Ficha Registral y/o documentos de propiedad de los lotes a acumular 3 Documentación Técnica Física y Digital (02 juegos), refrendados por los profesionales responsables <ol style="list-style-type: none"> a) Plano de ubicación y localización de escala 1/10,000 1/500 b) Plano perimétrico de los lotes a acumular y propuesta de acumulación en 						X		10 (Diez) Dias Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal
													Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles

121		<p>escala 1/200 y 1/250</p> <p>a) Anteproyecto arquitectónico, de ser el caso</p> <p>d) Memoria descriptiva</p> <p>4 Documento de autorización de propietarios, de ser el caso</p> <p>5 Certificación de Zonificación y Vías vigente, en el caso de no estar ubicados en habilitación aprobada</p> <p>Copia de Recibo de Agua y Luz</p> <p>7 En caso de condominio, la solicitud debe ser firmada por todos los condominios</p> <p>8 Declaración jurada del profesional constataador, señalando encontrarse hábil para el ejercicio de la profesión</p> <p>9 Inspección ocular</p> <p>10 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente</p>		4.737%	180.00							para presentar el recurso, 15 días hábiles.	para presentar el recurso, 15 días hábiles.
122	<p>41 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>MODALIDAD B</p> <p>APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES</p> <p>Podrán acogerse a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) días hábiles que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad</p> <p>Base Legal:</p> <p>*LOM 27972 Art. 79 (27.05.03)</p> <p>*Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10 numeral 2, 16</p> <p>Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 17, 1, 25, 32</p> <p>Aprobación Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p> <p>*Ley 29476 (18.12.09) Art. 7</p> <p>Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones</p> <p>*Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) (28.07.10)</p> <p>*Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p> <p>*D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08)</p> <p>Aprobación Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p> <p>*D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1</p> <p>Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario</p> <p>Formulario Único de Habilitación Urbano -FUHU, triplicado debidamente suscrito</p> <p>Anexo "D" del FUHU adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar</p> <p>4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p>6 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES:</p> <p>7 Certificado de Zonificación y vías</p> <p>8 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica según lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento</p> <p>9 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>10 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>*Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</p> <p>*Plano perimétrico y topográfico</p> <p>*Plano de trazado y lotización de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro</p> <p>*Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso</p> <p>*Memoria descriptiva</p> <p>Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento</p> <p>11 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>12 Estudio de impacto Ambiental aprobado, según sea el caso</p> <p>13 Certificado de existencia de Restos Arqueológicos, en aquellos caso en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>14 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación</p>	FUHU FU-D	3.947%	150.00	X Lic. Temp.		20 (Veinte) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.
<p>La Municipalidad en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados desde la presentación del expediente, realizará la Verificación Administrativa y la elaboración del Informe respectivo. De ser conforme, el número de la resolución se consignará en el FUSU</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.32.4</p> <p>Finalizada la Verificación Administrativa sin observaciones, se otorgará la licencia definitiva dentro del plazo previsto, debiendo el funcionario municipal, designado para tal fin, sellar y firmar los documentos y planos así como emitir la resolución correspondiente, la cual debe designarse en el FUHU-Licencia</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.32.6</p> <p>El inicio de la ejecución de obras autorizadas está sujeta a:</p> <p>a) Comunicación de la fecha de inicio de obra</p> <p>b) Suscripción del cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones Técnicas</p> <p>c) El pago de la verificación Técnica, monto que no podrá ser menor al 40% de la Tasa Municipal establecida como costo de la Licencia de acuerdo al artículo 10° de la Ley</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.32.9</p>													

123	<p>42 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS</p> <p>Podrán acogerse a esta modalidad C:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un planeamiento integral</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de vivienda a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10 numeral 3, 16 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 17.2, 25, 32, 34 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Art. 7, 9 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) (28.07.10) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 025-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Revisores Urbanos *D.S. 004-2010-VIVIENDA (07.02.10) Modifican el Reglamento de Revisores Urbanos</p>	<p>REQUISITOS COMUNES</p> <p>1 Formulario Formulario Único de Habilitación Urbano -FUHU, triplicado debidamente suscrito Anexo "D" del FUHU adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar</p> <p>4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p>6 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES:</p> <p>7 Certificado de Zonificación y vías</p> <p>8 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica según lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento</p> <p>9 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>10 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: *Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM *Plano perimétrico y topográfico *Plano de trazado y lotización de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro *Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso *Memoria descriptiva Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento</p> <p>11 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>12 Estudio de impacto Ambiental aprobado, conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 23 del presente Reglamento</p> <p>13 Certificado de existencia de Restos Arqueológicos, en aquellos caso en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>14 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación</p> <p>15 Informe Técnico "conforme" de los Revisores Urbanos emitidos según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos</p>	FUHU FU-D	3.947%	150.00	X	8 (Ocho) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
<p>La documentación técnica deberá contener el sello "Conforme" con el nombre y especialidad de los Revisores Urbanos según su especialidad y estar firmados *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.34.2</p> <p>El cargo de presentación del FUHU, la documentación técnica, el Anexo "D" debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado y la copia del comprobante de pago de la Verificación Administrativa constituirán la Licencia Temporal para Habilitación Urbana, la cual autoriza el inicio de las obras preliminares, entendiéndose por éstas a todos los trabajos preparatorios, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra previo al proceso de movimiento de tierras y excavación *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.34.3</p> <p>La Municipalidad en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde la presentación del expediente realizará la Verificación Administrativa y la elaboración del respectivo informe *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.34.4</p> <p>Finalizada la Verificación Administrativa sin observaciones se otorgará la licencia en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, debiendo el funcionario municipal, designado para tal fin, sellar y firmar todos los documentos y planos, así como emitir la resolución correspondiente, la cual debe designar en el FUHU-Licencia *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.34.5</p> <p>El inicio de la ejecución de obras está sujeto a: a) Comunicación de la fecha de inicio de obra b) Suscripción del cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones técnicas c) El pago de la Verificación Técnica, monto que no podrá ser menor al 40% de la Tasa Municipal establecido como costo de la Licencia de acuerdo al artículo 10° de la Ley *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.34.8</p> <p>La Municipalidad Distrital remitirá a la Municipalidad Provincial la información correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 18 *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.34.9</p>												
43	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	REQUISITOS COMUNES	FUHU			X	53	Unidad de	División de	Gerencia de	Gerencia	

124	<p>MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS</p> <p>Podrán acogerse a esta modalidad C: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un planeamiento integral b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de vivienda a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10 numeral 3, 16 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 17.2, 25, 32, 33 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Art. 7, 9 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) (28.07.10) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p>	<p>1 Formulario Formulario Único de Habilitación Urbano -FUHU, triplicado debidamente suscrito Anexo "D" del FUHU adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar</p> <p>4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p>6 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES: 7 Certificado de Zonificación y vías 8 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica según lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento 9 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios 10 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: *Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM *Plano perimétrico y topográfico *Plano de trazado y lotización de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro *Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso *Memoria descriptiva Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento 11 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda 12 Estudio de impacto Ambiental aprobado, conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 23 del presente Reglamento 13 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos caso en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico 14 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación</p>	FU-D							(Cincuentitres) Días Hábles	Trámite Documentario	Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Municipal
													Comisión Técnica Distrital	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles

Iniciado el trámite, el profesional responsable de la Municipalidad, dispone de cinco (05) días hábiles para efectuar la preverificación del expediente, constatando la documentación legal y administrativa, así como el cumplimiento de lo establecido en el Certificado de Zonificación y Vías y las normas contempladas en el RNE y emitiendo el respectivo informe, Durante este plazo, el Presidente de la Comisión convocará a la Comisión Técnica y de ser el caso a los Delegados Ad Hoc
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.33.3

La Comisión Técnica, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles se pronunciará únicamente sobre el cumplimiento de la Zonificación y Diseño de Vías, que se detallan en el Certificado de Zonificación y Vías aportes reglamentarios, las normas de diseño establecidas en el RNE, así como sobre las condiciones técnicas establecidas en las facilidades de los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.33.4

El Dictamen de la Comisión Técnica se emitirá por mayoría simple de los delegados asistentes, en alguno de los siguientes términos

- a) Conforme El proyecto cumple con las normas urbanísticas y de edificación vigentes
 - b) No Conforme. El proyecto incumple alguna norma urbanística o de edificación vigente, y cuya subsanación implica necesariamente modificaciones sustanciales
- *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.33.5

El dictamen Conforme tendrá un plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses. En este caso, la Municipalidad en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles emitirá la Licencia de Habilitación Urbana
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.33.9

El inicio de la ejecución de obras está sujeto a:

- a) Comunicación de la fecha de inicio de obra
- b) Suscripción del cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones técnicas
- c) El pago de la Verificación Técnica, monto que no podrá ser menor al 40% de la Tasa Municipal establecido como costo de la Licencia de acuerdo al artículo 10° de la Ley
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.33.11

La Municipalidad Distrital remitirá a la Municipalidad Provincial la información correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 18
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.33.15

44	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	REQUISITOS COMUNES	FUHU				X	53	Unidad de	División de	Gerencia de	Gerencia
----	---------------------------------	--------------------	------	--	--	--	---	----	-----------	-------------	-------------	----------

125	<p>MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR COMISIONES TÉCNICAS</p> <p>Podrán acogerse a esta modalidad D:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiere de la formulación de un planeamiento integral</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas</p> <p>c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29090 (25.09.07) Arts. 10 numeral 4, 16 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 17.3, 25, 32, 33 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29476 (18.12.09) Art. 7, 9 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *Ley 29566 Art. 5 inciso a), c) (28.07.10) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p>	<p>1 Formulario Formulario Único de Habilitación Urbano -FUHU, triplicado debidamente suscrito Anexo "D" del FUHU adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar</p> <p>4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p>6 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES:</p> <p>7 Certificado de Zonificación y vías</p> <p>8 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica según lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento</p> <p>9 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>10 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: *Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM *Plano perimétrico y topográfico *Plano de trazado y lotización de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro *Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso *Memoria descriptiva Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento</p> <p>11 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>12 Estudio de impacto Ambiental aprobado, conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 23 del presente Reglamento</p> <p>13 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos caso en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>14 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación</p>	FU-D						(Cincuentres) Días Hábles	Trámite Documentario	Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Municipal										
	<p>Comisión Técnica Distrital</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p> <p>4.211%</p> <p>160.00</p>																						
<p>Iniciado el trámite, el profesional responsable de la Municipalidad, dispone de cinco (05) días hábiles para efectuar la preverificación del expediente, constatando la documentación legal y administrativa, así como el cumplimiento de lo establecido en el Certificado de Zonificación y Vías y las normas contempladas en el RNE y emitiendo el respectivo informe, Durante este plazo, el Presidente de la Comisión convocará a la Comisión Técnica y de ser el caso a los Delegados Ad Hoc</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.33.3</p> <p>La Comisión Técnica, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles se pronunciará únicamente sobre el cumplimiento de la Zonificación y Diseño de Vías, que se detallan en el Certificado de Zonificación y Vías aportes reglamentarios, las normas de diseño establecidas en el RNE, así como sobre las condiciones técnicas establecidas en las facultades de los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.33.4</p> <p>El Dictamen de la Comisión Técnica se emitirá por mayoría simple de los delegados asistentes, en alguno de los siguientes términos</p> <p>a) Conforme El proyecto cumple con las normas urbanísticas y de edificación vigentes</p> <p>b) No Conforme. El proyecto incumple alguna norma urbanística o de edificación vigente, y cuya subsanación implica necesariamente modificaciones sustanciales</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.33.5</p> <p>El dictamen Conforme tendrá un plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses. En este caso, la Municipalidad en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles emitirá la Licencia de Habilitación Urbana</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.33.9</p> <p>El inicio de la ejecución de obras está sujeto a:</p> <p>a) Comunicación de la fecha de inicio de obra</p> <p>b) Suscripción del cronograma de visitas de inspección, constituido por las verificaciones técnicas</p> <p>c) El pago de la Verificación Técnica, monto que no podrá ser menor al 40% de la Tasa Municipal establecido como costo de la Licencia de acuerdo al artículo 10° de la Ley</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.33.11</p> <p>La Municipalidad Distrital remitirá a la Municipalidad Provincial la información correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 18</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art.33.15</p>																							
45	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA	SIN VARIACIONES RESPECTO DEL PROYECTO APROBADO	FUHU						X	10	Unidad de	División de	Gerencia de	Gerencia									

126	<p>Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *LeY 29090 Art. 19 (25.09.07) Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *LeY 29476 (18.12.09) Art. 10 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2.25, 36.2.1 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *LeY 29566 Art. 5 inciso a). c) (28.07.10) *LeY 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p>	<p>1 FUHU-Sección correspondiente a la Recepción de obra, por triplicado 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar 4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigente de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica 6 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente 7 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia 8 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso</p>	3.947%	150.00					(Diez) Días Hábles	Trámite Documentario	Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Municipal
<p>Recepción de obras sin variaciones: Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles el funcionario municipal competente deberá a) Efectuar la inspección de las obras ejecutadas emitiendo el informe respectivo; b) Verificar que las obras ejecutadas correspondan al plano de trazado y lotización de la Licencia de Habilitación Urbana otorgada c) Anotar la Resolución, suscribir y sellar en el FUHU en caso de estar conforme las obras recepcionadas. Este acto constituye la recepción de obras de habilitación urbana y autoriza la inscripción registral, para lo cual se entregará al interesado dos (02) originales debidamente suscritos de la documentación correspondiente *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 36.2.1</p>													
127	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *LeY 29090 Art. 19 (25.09.07) Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *LeY 29476 (18.12.09) Art. 10 Modifica y Complementa la Ley 29090, Ley de regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2.25, 36.2.1 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *LeY 29566 Art. 5 inciso a). c) (28.07.10) *LeY 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p>	<p>CON VARIACIONES RESPECTO DEL PROYECTO APROBADO 1 FUHU-Sección correspondiente a la Recepción de obra 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar 4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigente de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica 6 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente 7 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia 8 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso 9 En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana, que no se consideren sustanciales de acuerdo a la definición contemplada en el artículo 22 de la Ley, se deberá presentar por triplicado y debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: *Plano de replanteo de trazado y lotización *Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera Memoria Descriptiva correspondiente *Carta del proyectista original autorizando las modificaciones junto con la declaración jurada de habilitación del profesional que suscribe los documentos, de ser el caso</p>	FUHU	3.947%	150.00	X			10 (Diez) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal
<p>Recepción de obras con variaciones: Para los casos en que existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no disminuyan las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizado la licencia de habilitación urbana; salvo que por razones de rectificación de áreas y linderos se reduzcan las áreas materia de los aportes pero se respeten los porcentajes aplicables; la Municipalidad dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles deberá *Efectuar la inspección de las obras ejecutadas emitiendo el informe respectivo; *Constatar que las obras ejecutadas correspondan a los planos de replanteo presentados *Realizar la verificación Administrativa de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento</p> <p>En caso de ser conforme la verificación, el funcionario municipal designará para tal fin, deberá anotar la resolución, suscrita y sellar el FUHU y los planos de replanteo correspondientes. Este acto constituye la recepción de obras de habilitación urbana y autoriza la inscripción registral, para lo cual se entregará al interesado dos (02) originales debidamente suscritos de la documentación correspondiente *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 36.2.2</p>													
47	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *LeY 29090 Art. 19 (25.09.07) Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 38, 39</p>	<p>SIN ESTUDIOS PRELIMINARES APROBADOS 1 Formulario Único de Habilitación Urbana - Anexo G (Habilitación Urbana Ejecutando 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar 4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigente de poder expedida por</p>	FUHU-G			X			22 (Veintidos) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal

128	<p>Aprobación Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p> <p>Las Habilitaciones Urbanas Ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 29090, que hayan sido ejecutadas sin licencias o que no tengan conformidad de obras después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008, podrán ser regularizadas hasta el 31 de Diciembre del 2013 *Ley 29898 Disposición complementaria Transitoria-UNICA (11.07.12) *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprobación Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p>	<p>el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica 6 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente 7 Certificado de Zonificación y vías 8 Plano de ubicación, con la localización del terreno 9 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización de las vías, aceras, y bermas-, y las áreas correspondientes a los aportes la lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente 10 Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes 11 Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes del pago por la retención de los aportes que correspondan 12 Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente 13 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes</p>								Comisión Técnica Distrital	para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles		
129	<p>48 APROBACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29090 Art. 23 (25.09.07) Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2.38, 39 Modificar el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p> <p>Las Habilitaciones Urbanas Ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 29090, que hayan sido ejecutadas sin licencias o que no tengan conformidad de obras después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008, podrán ser regularizadas hasta el 31 de Diciembre del 2013 *Ley 29898 Disposición complementaria Transitoria-UNICA (11.07.12) *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprobación Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p>	<p>CON ESTUDIOS PRELIMINARES APROBADOS 1 Formulario Único de Habilitación Urbana - Anexo G (Habilitación Urbana Ejecutando 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar 4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigente de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica 6 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente 7 Resolución y planos de los estudios preliminares correspondiente 8 Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder 9 Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder las áreas de los lotes, la numeración y los aportes 10 Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes del pago por la retención de los aportes que correspondan 11 Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcial 12 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes</p>	FUHU-G					X		22 (Veintidos) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal
	<p>APROBACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS Los administrados que hubieran ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente, podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que cuente con: a) Obras de la distribución de agua potable y recolección de desague, y de distribución de energía e iluminación pública, según corresponda *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 38.2</p> <p>Presentada la solicitud de habilitación urbana en vía de regularización, el órgano competente realizará la Verificación Administrativa y la Verificación Técnica en un plazo que no excederá de veinte (20) días hábiles *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 39.2</p> <p>De ser conforme la solicitud, la Municipalidad, emitirá la Resolución de aprobación dentro de los dos (02) días hábiles siguiente, la misma que constituye título suficiente para su inscripción en el Registro de Predios *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 39.4</p> <p>La Municipalidad Distrital remitirá a la Municipalidad Provincial la información correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 18 *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 39.6</p>													
49	<p>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RUSTICOS</p> <p>Base Legal: *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2.25, 27, 28 Aprobación Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) Aprobación Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica *D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.02.10) Art. 1 Modifican el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</p>	<p>1 Formularios Formularios Único de Habilitación Urbana-FUHU por triplicado, debidamente suscrito 1 Formulario único de Habilitación Urbana -Anexo E (Solicitud de independización de terreno rústico) por duplicado 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar 4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica 6 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente</p>	FUHU FUHU-E					X		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal
													Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles

130		<p>7 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>9 Documentación técnica compuesta por plano de ubicación del terreno matriz, con coordenadas UTM *Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente *Plano del predio rústico matriz, indicando perímetros, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales *Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) original, según antecedentes registrales Cuando corresponda, el Plano de parcelación identificará el número de parcelas con los síjios del predio matriz *Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente Los planos antes referidos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento</p>																
-----	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Las Municipalidades cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles después de haber ingresado el expediente, para la Verificación Administrativa elaboración del informe respectivo y la emisión de la Resolución de autorización o denegatoria de la independización o parcelación del terreno materia de trámite. De ser conforme, el número de la Resolución deberá ser consignada en el FUHU
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 28.1

131	<p>50 HABILITACIONES URBANAS DE OFICIO</p> <p>Base Legal: *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2, 40, 40.1, 40.2, 40.3, 40c, 40 E, 40 F Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p>	<p>1 Copia literal de dominio, donde se consigne los datos del propietario y los datos del terreno</p> <p>2 Informe de la Unidad orgánica responsable, que sustente que el predio reúne las el artículo 40-C del Presente Reglamento y no estando inmerso en los supuestos indicados en el artículo 40-D del presente Reglamento</p> <p>3 Documentación técnica firmada por el funcionario municipal que lo aprueba de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM b) Plano perimétrico y topográfico con cordenadas UTM c) Plano de lotización conteniendo el perímetro del terreno: la lotización las vías, aceras y bermas; áreas de equipamiento de ser el caso y la identificación de los terrenos que físicamente han sido destinadas a aportes que puedan ser materia de comunicación a las entidades públicas conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29898, Ley que Modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y Establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio d) Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes e) Memoria descriptiva f) Padrón de los ocupantes de los lotes comprendidos dentro del predio matriz g) Informe donde se deje constancia que el predio: o No se encuentre sobre áreas de interés arqueológico, histórico o patrimonio cultural o No se encuentre en un proceso judicial en el cual se ha de determinar la titularidad, mejor derecho o predeencia de título o No se encuentra en zona de alto riesgo para la salud, la vida o integridad física de la población o Cuenta con servicios públicos de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público h) Otras que sean necesarias</p> <p>Los planos deben ser georeferenciados al sistema Geodésico Oficial y deberán cumplir lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento</p> <p>4 Informe legal sustentatorio</p>	IDUO-1					X	50 (Cincuenta) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles			GRATUITO
-----	--	--	--------	--	--	--	--	---	-----------------------------	--------------------------------	--	---	--------------------	--	--	---	---	--	--	----------

La Declaración de Habilitación Urbana de Oficio es un procedimiento mediante el cual las municipalidades declaran habilitado de oficio un predio ubicado en zonas urbanas consolidadas que cuentan con edificaciones destinadas a vivienda y demás complementarias a dicho uso, con servicios públicos domiciliarios de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público e inscrito registralmente como predio rústico
El 90% de los lotes que conforman el predio matriz de materia de declaración deben contar con edificaciones permanentes, entendiéndose por éstas aquellas construidas con un área no menor de 25 m², con albañilería y concreto a adobe, que tengan servicios públicos domiciliarios
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 40.1

La ocupación del terreno matriz materia de habilitación urbana de oficio, debe tener su origen en un contrato privado de compraventa; suscrito por el titular registral
*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 40.2

Los predios objeto de este procedimiento no se encuentran sujetos a los aportes de Habilitación Urbana, a cobros por derecho de tramitación, ni al silencio administrativo positivo

<p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 40.3</p> <p>Los predios que cumplan con las condiciones para ser declaradas habilitados de oficio deberán cumplir las condiciones siguientes:</p> <p>a) Encontrarse inscrito en la oficina registral como predio rústico b) Ubicarse en una zona urbana consolidada con edificaciones distintas a vivienda y demás complementarias a dicho uso. El área de consolidación será del 50% del total del área útil del predio matriz c) Contar con servicios públicos de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público d) Encontrarse definido el manzaneo y lotización y ejecutadas las vías, acorde con los planos urbanos y alineamiento vial, aprobados por la municipalidad respectiva e) En caso de encontrarse afectado por condiciones especiales, debe encontrarse ejecutada la canalización de acequias de regadío y respetar las servidumbres de los cables de red eléctrica de media y alta tensión, de la vía férrea y la faja marginal de los ríos de ser el caso</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 40 C PROCEDENCIA DE LA HABILITACIÓN URBANA</p> <p>Para la declaración de habilitación urbana de oficio, la Municipalidad donde se localiza el predio materia de habilitación urbana de oficio debe:</p> <p>a) Iniciar el procedimiento con la identificación de los predios matrices que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 40-C del presente Reglamento b) Notificar a los titulares registrales de los predios matrices y a sus ocupantes sobre el inicio del procedimiento de habilitación urbana de oficio y la elaboración del expediente técnico c) Reunir información técnica y legal sobre el predio matriz d) Realizar verificación y levantamiento catastrales del predio matriz e) Elaborar el expediente técnico que sustente el procedimiento f) Emitir la resolución municipal que declare habilitado de oficio al predio matriz y disponga la inscripción registral del cambio de uso rústico a urbano</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 40 F PROCEDIMIENTO</p> <p>La unidad orgánica responsable del procedimiento de habilitación urbana de oficio, a mérito de lo actuado, del informe técnico emitido, y del informe Legal, propondrá a la autoridad municipal correspondiente el proyecto de Resolución, mediante la cual:</p> <p>a) Se declare la habilitación urbana de oficio del predio matriz, precisando el área, partida de inscripción registral, nombre del propietario y los sustentos técnicos y legales materia de resolutivo b) Se aprueban los planos que conforman el expediente técnico c) Se aprueba el Cuadro de Áreas de la habilitación urbana, precisando el área útil, el área de vías, las áreas excluidas de la habilitación urbana de oficio y, cuando corresponda las áreas de equipamiento urbano d) Se dispone la inscripción, Registral del cambio de rústico a urbano de los lotes que conforman la habilitación Urbana de Oficio, que se detallan en los planos señalados en el inciso b) e) Se dispone cursar comunicación a las entidades públicas que corresponda, sobre la identificación de áreas que los propios titulares registrales han destinado para recreación pública, educación, salud y otros fines para las acciones de saneamiento físico y legal que corresponda</p> <p>Las Municipalidades Distritales remitirán a la Municipalidad Provincial respectiva, para su conocimiento, copias de la Resolución Municipal emitida y de los planos respectivos que sustenten dicha resolución</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 40 G DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL</p> <p>Por el simple mérito de la Resolución expedida, la autoridad municipal procederá a efectuar la inscripción registral del cambio de uso de rústico a urbano del predio matriz, para tal efecto copia certificada del expediente sustentatorio de la Resolución, constituye el título de inscripción</p> <p>La inscripción individual registral de los lotes que conforman el predio matriz será gestionada por el propietario o por la organización con personería jurídica que agrupe a la totalidad de propietarios. En este último caso se acreditará la capacidad de representación con la copia simple de la Partida Electrónica donde conste la vigencia de poder del Registro de Personas Jurídicas</p> <p>*D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 40 H DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL</p>													
132	51	DUPLICADO DE LICENCIAS Base Legal: * Ley 27444 Art. 107 * Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Recibo pago de derechos	IDUO-1	0.921%	35.00		X	5 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal
												Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
133	52	PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LICENCIA (ANTES DEL VENCIMIENTO) (PARA EDIFICACIÓN Y HABILITACIÓN URBANA) (Deberá solicitarse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la licencia otorgada Prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez) (LEY N° 29090 ART. 11) Base Legal: * LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) * Ley 29090 (25.09.07) Art. 11 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2.3 Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación * Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)	1 Solicitud firmada por el propietario 2 Formulario FUE o FUHU de la licencia original para emisión de Resolución y en caso de licencia de obra anterior a la Ley 29090 Formulario FUE o FUHU debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular con Anexo A o B, de existir condominios (3 originales) 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar o edificar 4 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales	FUE FUHU				X	20 (Veinte) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal
					GRATUITO							Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.	Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
	53	REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA (DESPUES DE SU VENCIMIENTO)	1 Solicitud de revalidación de licencia a través del Anexo H del FUHU o del FUE según corresponda	FUHU FUE				X	10 (Diez) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal

134	(PARA EDIFICACIÓN Y HABILITACIÓN URBANA) (Una vez vencida la Licencia. Revalidación por treinta y seis (36) meses (D.S. 008-2013-VIVIENDA Art. 4 del 04.05.13) Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29090 (25.09.07) Art. 11 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 2.4 (04.05.13) Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)	2 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente		1.579%	60.00				Días hábiles	Documentario	Control Urbano y Rural	Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	
Vencido el plazo de la licencia de habilitación o de edificación, el administrado podrá revalidarla por los plazos establecidos en el artículo 11 de la Ley de los diez (10) días hábiles de presentada Debe presentarse, ante la municipalidad respectiva, la solicitud de revalidación de licencia a través del Anexo H del FUHU o del FUE según corresponda, acompañándose de la copia del comprobante de pago de la tasa municipal *D.S. 008-2013-VIVIENDA Art. 4 (04.05.13)														
135	54 CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06) NOTA: *La documentación técnica deberá ser refrendado por Arq. O Ing. Civil colegiado y hábil para el ejercicio profesional *Los planos deberán también entregarse en formato digital, georeferenciados según la base de catastro de la Municipalidad	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copias de planos de *Ubicación escala 1/500 y 1/10 000 *Anteproyecto a escala 1/100 o 1/500 (con perfiles existentes) (Área afectada, área remanente, áreas resultante Firmado y sellado por Profesionales: Arquitecto y/o ingeniero 3 Título o propiedad y/o minuta compra venta 4 Recibo de pago de derechos *Por inspección, dentro del casco urbano *Por inspección, fuera del casco urbano	IDUO-1	1.184%	45.00			X		5 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
136	55 CERTIFICADO CATASTRAL O NEGATIVO DE CATASTRO Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 numeral 1.4.2 (27.05.03) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Documento que acredite propiedad 3 Plano perimétrico del terreno con coordenadas UTM, escala 1/200, 1/10000 firmadas y selladas por profesional responsable 4 Verificación del predio 5 Recibo pago de derechos	IDUO-1	1.053%	40.00			X		10 (Diez) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
137	56 CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 numeral 1.2 (27.05.03) *D.S. 027-2003-VIVIENDA Art. 8 inciso a) , 22 inciso a) Reglamento de Acondicionamiento Territorial (06.10.2003) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 (1) Una copia simple DNI vigente 3 Plano de Ubicación y Localización, escala 1/500 y 1/10.000 4 (1) Una Copia simple de Título de Propiedad y copia literal de los Registros públicos con indicación de áreas y linderos y antigüedad mayor a 30 días 5 Memoria Descriptiva 6 Inspección Técnica 7 Recibo pago de derechos	IDUO-1	0.921%	35.00			X		5 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
138	57 CERTIFICADO DE HABITABILIDAD Base Legal: *LOM 27972 Art. 73, 79 , 93 (27.05.03) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de planos de *Ubicación escala : 1/500 *Arquitectura, escala : 1/50 Firmado y sellado por Profesionales: Arquitecto y/o ingeniero 3 Certificado de garantía estructural expedido por los profesionales especialistas 4 Inspección técnica 5 Recibo pago de derechos	IDUO-1	1.842%	70.00			X		5 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles

139	58	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 numeral 1, 4, 5 (27.05.03) *D.S. 008-2013-VIVIENDA Art. 49 (04.05.13) Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencia de Edificación *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de Título de propiedad 3 Planos a escala: De ubicación 1/500 De localización 1/10000 4 Inspección ocular 5 Recibo pago de derechos	IDUO-1	0.921%	35.00	X	5 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
140	59	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS EL CERTIFICADO TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29090 (25.09.07) Art. 14 numeral 2 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *D.S. 088-2013-VIVIENDA Art. 44 a) (04.05.13) Aprueban Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencias de Edificación *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Plano de localización del bien inmueble o del terreno, a escala conveniente y legible 3 Plano perimétrico y de ubicación a escala, De Ubicación 1/200 De localización 1/10000 Firmado y sellado por Profesionales: Arquitecto y/o ingeniero 4 Recibo de pago de derechos *Por inspección, dentro del casco urbano *Por inspección, fuera del casco urbano	IDUO-1	0.921%	35.00	X	5 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
141	60	CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VIAS EL CERTIFICADO TIENE UNA VIGENCIA 36 MESES Base Legal: *Ley 27446 (23.04.01) Ley del Sist. Nac. De Eval. De Impacto Ambiental por D. Leg. 1078 (28.06.08) *Ley N° 29090 (25.09.07) Art. 14 numeral 1 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007) *RNE (09.06.06)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 03 Copias de planos preimétrico a escala De ubicación 1/200 ó 1/500 De localización 1/5000 ó 1/10000 Firmado y sellado por Profesionales: Arquitecto y/o ingeniero 3 Copia Título de propiedad o Certificado Literal de Dominio 4 Inspección técnica 5 Recibo de pago de derechos	IDUO-1	0.921%	35.00	X	5 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
142	61	CERTIFICADO DE UBICACIÓN RESPECTO DE LA JURISDICCIÓN Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia simple DNI 3 Copia del título de Propiedad 4 Planos de ubicación y localización de la zona, firmado por un Ing. Civil o Arquitecto 5 Inspección ocular 6 Recibo de pago de derechos	IDUO-1	0.921%	35.00	X	5 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
143	62	CERTIFICADO O CONSTANCIAS DE POSESION Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 28687 Art. 26 (17.03.06) Ley de Desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios públicos *DS. 017-2006-VIVIENDA Art. 27, 28, 29, 30 (27.07.06) Reglamento de la Ley 28687 *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)	1 Solicitud simple indicando nombre, dirección y número de DNI, al Alcalde 2 (1) Una copia del DNI 3 Plano simple de ubicación del predio 4 Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio 5 Recibo de pago de derechos **Utilizar el Formato-Anexo 1 DS 017-2006-VIVIENDA Art. 30 (27.07.06)	IDUO-1	1.974%	75.00	X	15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles

**Los Certificados o Constancias de Posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente.

	<p>Título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular *DS. 017-2006-VIVIENDA Art. 26 (27.0706)</p> <p>**Las Municipalidades distritales en cuya jurisdicción se encuentra ubicada una posesión informal o la municipalidad provincial cuando se encuentre dentro de su cercado, otorgarán a cada poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos *DS. 017-2006-VIVIENDA Art. 27 (27.0706)</p> <p>**El Certificado o Constancia de Posesión tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicho. Certificado o Constancia *DS. 017-2006-VIVIENDA Art. 28 (27.0706)</p> <p>**El Certificado o Constancia de Posesión no se otorgará a los poseedores de inmuebles ubicados en áreas zonificadas para usos de equipamiento educativo, reservados para la defensa nacional, en las zonas arqueológicas o que constituyan patrimonio cultural de la Nación; en áreas naturales protegidas o zonas reservadas, así como aquellas calificadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo *DS. 017-2006-VIVIENDA Art. 29 (27.0706)</p>												
144	<p>63 INSCRIPCIÓN DE PREDIO URBANO EN EL REGISTRO CATASTRAL</p> <p>Base Legal: *DS. 156-2004-EF Arts. 9, 10, 14, 15, 16 (15.11.04) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 (2) Dos copias de documento o título de propiedad 3 Inspección técnica 4 Plano perimétrico y de ubicación Catastral UTM 5 Resolución de habilitación urbana aprobada, de ser el caso 6 Recibo de pago de derechos</p>	IDUO-1	1.482%	70.00		X	15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	
145	<p>64 ACTUALIZACIÓN DE FICHA CATASTRAL</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 numeral 1.4.2 (27.05.03) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Documento o título de propiedad 3 Plano de Ubicación y Perimétrico en coordenadas UTM 4 Inspección Técnica 5 Recibo de pago de derechos</p>	IDUO-1	1.184%	45.00		X	5 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	
146	<p>65 ACTUALIZACIÓN DE FICHA CATASTRAL</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 numeral 1.4.2 (27.05.03) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Documento o título de propiedad 3 Plano de Ubicación y Perimétrico en coordenadas UTM De ubicación 1/200 De localización 1/10000 4 Recibo de pago de derechos</p>	IDUO-1	0.789%	30.00		X	5 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	
147	<p>66 VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE PREDIOS Y OTROS</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 numeral 1.4.2 (27.05.03) *Ley 27444 Art. 36, 55.3, 113 (11.04.2001) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de la Escritura Pública 3 Ficha de catastro 4 Antecedentes Registrales 5 Memoria descriptiva 6 Plano de ubicación, localización 7 Plano: Perimétrico, linderos en coordenadas UTM 8 Firmado y sellado por Profesionales, Arquitecto y/o Ingeniero 9 Recibi de pago de derechos</p>	IDUO-1	2.368%	90.00		X	5 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	
	<p>67 AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE: AGUA,DESAGUE, TELECOMUNICACIONES, ENERGIA ELECTRICA Y GAS NATURAL</p> <p>Base Legal:</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Carta de factibilidad de la Empresa concesionaria del servicio público, aprobado el proyecto de obra y señalando a la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra, conteniendo adicionalmente: *Memoria descriptiva</p>	IDUO-1				X	15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar	

148	<p>*LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *D. Ley 1014 Art. 2 y 4 (16.05.2008) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p> <p>Nota: Tendido de servicios públicos: agua, desagüe, telecomunicaciones energía eléctrica, y gas natural en terrenos de uso público por operadores particulares es gratuito Decreto Legislativo N° 1014 Art. 3 (16.05.2008)</p>	<p>*Especificaciones técnicas *Cronograma de avance de obra *Plano de ubicación y *Plano de Planta indicando recorrido (para los planos u otros no se necesita firma de profesional) 3 Declaración Jurada de compromiso de reposición de pistas y veredas 4 Recibo de pago de derechos 1% de la UIT D. Leg. 1014 Art. 4</p>			1.000%	38.00						para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	
149	<p>68 AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 numeral 3.2 y 3.6.5 (27.05.03) *Ley 29022 Arts. 5, 6 y 7 (20.06.07) *D.S. 039-2007-MTC (13.11.07) Reg. Ley 29022 Art. 12 y 13 *D. Leg. 1014 Art. 5 (16.05.2008) *Ley 29566 (07.07.2007) Arts. 5 c). 6 *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p>	<p>1 (1) Una Carta simple del Operador dirigido al Alcalde, solicitando el otorgamiento de la Autorización 2 Copia de los recibos de pago de la tasa o derecho administrativo por el trámite de la respectiva Autorización 3 (1) Una Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público 4 Memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y Técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscrito por un Ing. Civil y/o electrónico o de Telecomunicaciones, según corresponda, ambos Colegiados, adjuntando una declaración jurada de los profesionales 5 Autorización del Instituto Nacional de Cultura, de ser el caso En el caso de estaciones radioeléctricas se presentará adicionalmente: 6 (1) Una declaración jurada del Ingeniero Civil Colegiado responsable de la ejecución de la obra 7 Carta de compromiso por la cual se compromete a tomar las medidas necesarias para la prevención del ruido, vibraciones u otro impacto ambiental comprobado que pudieran causar incomodidad a los vecinos</p>	IDUO-1		5.263%	200.00		X		30 (Treinta) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
150	<p>69 AUTORIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO DE REDES EN ÁREAS DE USO PÚBLICO : TELECOMUNICACIONES, ENERGIA ELECTRICA Y GAS NATURAL</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29022 (20.06.07) *D.S. 039-2007-MTC (13.11.07) Reg. Ley 29022 *D. Leg. 1014 Art. 3 (16.05.2008) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Plano de ubicación en escala adecuada, firmada y sellada por la empresa que preste el servicio 3 Memoria descriptiva, sellada y firmada por el Ing.. Proyectista 4 Plano del área a trabajar 5 Declaración Jurada en caso de presentarse contingencias fenómenos naturales</p>	IDUO-1		GRATUITO			X		30 (Treinta) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
151	<p>70 AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE CABINAS DE TELEFONIA</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29022 Arts. 5, 6 y 7 (20.06.07) *D.S. 039-2007-MTC (13.11.07) Reg. Ley 29022 *D. Leg. 1014 (16.05.2008) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Proyecto aprobado / expediente técnico en digital (CD) 3 Deterioro de pistas y veredas *Pavimento rígido unidad 4 Inspección Técnica</p>	IDUO-1		1.316%	50.00		X		30 (Treinta) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
152	<p>71 AUTORIZACIÓN PARA COLOCACION DE POSTES ELECTRICOS, DE TELEFONIA Y OTROS</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29022 Arts. 5, 6 y 7 (20.06.07) *D.S. 039-2007-MTC (13.11.07) Reg. Ley 29022 *D. Leg. 1014 (16.05.2008) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Proyecto aprobado / expediente técnico 3 Licencia de obra y/o autorización por poste 4 Deterioro de pistas y veredas *Pavimento rígido unidad (x M2) *Pavimento flexible trip. (x M2) 5 Inspección técnica 6 Autorización y revisión de planos 7 Memoria descriptiva, valor del proyecto y planos</p>	IDUO-1		5.263% 3.947%	200.00 150.00		X		30 (Treinta) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles

153	72	AUTORIZACION PARA INSTALACIÓN DE ANTENAS PARABOLICAS, VERTICALES Y OTROS Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29022 Arts. 5, 6 y 7 (20.06.07) *D.S. 039-2007-MTC (13.11.07) Reg. Ley 29022 *D. Leg. 1014 (16.05.2008) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia del título del propiedad, contrato del alquiler o documento que acredite posesión 3 Planos de detalle, expediente técnico 4 Certificado de habilidad del Ing. Responsable 5 Inspección Técnica 6 Recibo de pago de derechos *Antena Vertical *Radio *Torres de telecomunicación	IDUO-1				X		30 (Treinta) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
154	73	AUTORIZACIÓN PARA APERTURAR, MODIFICAR Y/O REFACCIONAR PUERTAS O VENTANA HACIA LA CALLE Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 (1) Una copia Simple del DNI 3 Croquis de fachada existente 4 Croquis de fachada nueva 5 Autorización expresa del propietario del inmueble (en caso de local alquilado) 6 Recibo de pago de derechos	IDUO-1		1.579%	60.00	X		5 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
155	74	AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN (Rampas, Gradas, Sardineles, Cunetas, Verdads, Bermas y otros silimares en la vía pública) Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 (1) Una copia Simple del DNI 3 Breve memoria descriptiva 4 Croquis de la obra 5 Plano de ubicación y perimétrico en coordenadas UTM 6 Recibo de pago de derechos	IDUO-1		1.316%	50.00	X		5 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
156	75	AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUES SUBTERRANEOS (Requisito indispensable para Licencia de Obra y Funcionamiento de grifos y similares) Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 (1) Una copia Simple del DNI 3 Planos de ubicación y del proyecto (tanques) 4 Autorización de OSINERG, cuando el caso así lo amerite 5 Recibo de pago de derechos. POR TANQUE	IDUO-1		4.737%	180.00	X		30 (Treinta) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
157	76	CONFORMIDAD DE OBRAS SOBRE COLOCACIÓN DE POSTES ELECTRICOS, DE TELEFONIA Y OTROS Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *LEY 29022 Arts. 5, 6 y 7 (20.05.07) *D.S. 039-2007-MTC Art. 14 (13.11.07) *D. Leg. 1014 (16.05.2008) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Inspección técnica 3 Constancia de conformidad 4 expediente técnico 5 Recibo de pago de derechos	IDUO-1		4.737%	180.00	X		15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles

158	77	CONFORMIDAD DE OBRAS DE COLOCACIÓN DE CABINAS PÚBLICAS DE TELEFONIA Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *LEY 29022 Arts. 5, 6 y 7 (20.05.07) *D.S. 039-2007-MTC Art. 14 (13.11.07) *D. Leg. 1014 (16.05.2008) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Inspección técnica 3 Constancia de conformidad 4 Croquis de ubicación 5 Recibo de pago de derechos	IDUO-1	0.789%	30.00		X		15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
159	78	CONFORMIDAD DE OBRAS DE COLOCACIÓN DE ANTENAS Y/O TORRES PARA TELEFONIA Y TRANSMISION ELECTRICA Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *LEY 29022 Arts. 5, 6 y 7 (20.05.07) *D.S. 039-2007-MTC Art. 14 (13.11.07) *D. Leg. 1014 (16.05.2008) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Inspección técnica 3 Constancia de conformidad 4 expediente técnico 5 Recibo de pago de derechos	IDUO-1	1.316%	50.00		X		15 (Quince) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
160	79	AUTORIZACIÓN PARA CAVAR ZANJAS EN VIA PUBLICA Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de la licencia de construcción 3 De contar con proyecto, incluir copia de planos firmado por profesional y breve Memoria descriptiva 4 Declaración Jurada de compromiso de reposición de pistas y veredas 5 Recibo de pago de derechos	IDUO-2	1.579%	60.00		X		10 (Diez) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
161	80	AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE USO PÚBLICO CON ANDAMIAJE DE OBRA Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Croquis de ubicación 3 Tiempo 4 Recibo de pago de derechos	IDUO-2	1.053%	40.00		X		10 (Diez) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
162	81	AUTORIZACIÓN DE USO DE VIA CON CERCO PROVISIONAL (Máximo ancho de la vereda) Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Croquis de ubicación 3 Tiempo 4 Recibo de pago de derechos	IDUO-2	1.579%	60.00		X		10 (Diez) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles. Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles
	82	AUTORIZACIÓN PARA CIERRE DE LA VÍA PÚBLICA, CON EL FIN DE EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SIMILARES	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de la licencia de construcción	IDUO-2				X		5 (Cinco) Días Hábles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal

163	<p>Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p>	<p>3 Recibo de pago de derechos: POR DÍA *Cierre Parcial *Cierre Total</p>		0.658%	25.00				Uras habiles	Documentario	Control Urbano y Rural	Desarrollo Urbano y Rural	<p>Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p>
164	<p>83 AUTORIZACIÓN PARA DEPOSITAR MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de la licencia de construcción 3 Recibo de pago de derechos: POR DÍA</p>	IDUO-2	0.395%	15.00		X		5 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	<p>Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p>
165	<p>84 AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE CARPAS, TOLDOS, KIOSCOS Y SIMILARES EN VÍA PÚBLICA</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 (27.05.03) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Recibo de pago de derechos *Por 7 días</p>	IDUO-2	0.658%	25.00		X		5 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	<p>Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p>
166	<p>85 AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDAS</p> <p>Base Legal: *LOM 27972 Art. 79 numeral 3. 6. 3 (27.05.03) *Ley 28976 Art. 10 (05.02.07) *Ley 29060, Ley Silencio Administrativo (07.07.2007)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Autorización del propietario del lugar donde se instalará el elemento ubicitario exterior 3 Diseño de elento publicitario con medidas, colores y materiales 4 Inspección ocular 5 Contar con licencia municipal de funcionamiento, en caso de locales 6 (1) Una carta de responsabilidad de solicitante de mantener en buenas condiciones técnicas y estéticos el elemento publicitario a instalar 7 Recibo de pago de derechos: ANUAL a) Paneles Simples b) Paneles Luminosos o Iluminado c) En vehículos motorizados d) Otros anuncios publicitarios e) Banderolas Por día y cada uno</p>	IDUO-2				X		5 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	División de Obras Públicas, Control Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	<p>Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso, 15 días hábiles.</p> <p>Plazo máximo para resolver, 30 días hábiles</p>